



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

LIBRO BLANCO

PROGRAMA DE SANIDAD

E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2022.

OCTUBRE 2023

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción.	4
II. Presentación.	10
a) <i>Nombre y objetivo del programa.</i>	10
b) <i>Beneficiarios.</i>	11
c) <i>Temporalidad.</i>	15
d) <i>Ubicación geográfica.</i>	16
e) <i>Unidades administrativas participantes.</i>	16
f) <i>Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad.</i>	18
III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.	19
IV. Antecedentes.	19
V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa.	22
VI. Vinculación del programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.	23
VII. Síntesis ejecutiva del programa.	26
VIII. Acciones realizadas.	33
a) <i>Programa de trabajo.</i>	33
b) <i>Presupuesto y calendario de gasto autorizado.</i>	34
c) <i>Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.</i>	38

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos ²⁹

IX. Seguimiento y control.	41
X. Resultados y beneficios alcanzados.	42
XI. Informe final.	42
XII. Anexos	42

I. Introducción.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en sus artículos 4 párrafo tercero y 25 que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, y que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable en el artículo 32, dispone que el impulso de las actividades económicas del desarrollo rural será mediante el fomento a la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos.

En el segundo párrafo del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

La Ley Federal de Sanidad Vegetal, establece que la sanidad vegetal tiene como finalidad promover y vigilar la observancia de las disposiciones legales aplicables; diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales, sus productos o subproductos que representen un riesgo fitosanitario; así como

establecer medidas fitosanitarias y regular la efectividad de los insumos fitosanitarios y de los métodos de control integrado.

La Ley Federal de Sanidad Animal, establece que las actividades de sanidad animal tienen como finalidad: diagnosticar y prevenir la introducción, permanencia y diseminación de enfermedades y plagas que afecten la salud o la vida de los animales; procurar el bienestar animal; así como establecer las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria y en los establecimientos Tipo Inspección Federal dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de los bienes de origen animal para consumo humano; así como en los rastros, en las unidades de sacrificio y en los demás establecimientos dedicados al procesamiento de origen animal para consumo humano.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable, establece que las bases para la certificación de la sanidad, inocuidad y calidad de los productos pesqueros y acuícolas, desde su obtención o captura y hasta su procesamiento primario, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos e instalaciones en los que se produzcan o conserven son competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los Objetivos de Desarrollo Sustentable establecen en la Meta 3 "Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas"; Submeta 2 "Acceso a otros recursos de producción e insumos"; y Submeta 5 "Acceso a mercados y otras oportunidades para la creación de valor añadido"; Meta 8 2.8 "Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus

derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos", y Submeta 1 "Regulación a mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados".

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, es el documento en el que el Gobierno de México articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional. El Plan está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria en los próximos tres años: Política y Gobierno, Política Social y Economía y dentro de este último se encuentra la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

En su apartado III, el Plan Nacional de Desarrollo relacionado a la Economía señala que el Gobierno Federal se ha propuesto como uno de sus objetivos romper el círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria, para ello ha emprendido los siguientes programas: Producción para el Bienestar, Precios de Garantía a Productos Alimenticios Básicos, Fertilizantes y Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

El Programa Nacional Forestal 2020-2024, establece en su Objetivo prioritario 2: Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial y en su Estrategia prioritaria 2.5 Detectar de manera temprana la presencia de plagas y enfermedades forestales nativas y exóticas, para su manejo y control oportuno, protegiendo la salud de los ecosistemas forestales.



El Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, establece en el Objetivo prioritario 2: Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas y como Estrategia prioritaria 2.4 Fortalecer el posicionamiento de los productos pesquero y acuícolas mexicanos en el mercado, para consolidar la producción y el consumo de pescados y mariscos mexicanos. Así como, el Objetivo prioritario 3: Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial y su Estrategia prioritaria 3.2 Impulsar las acciones y desarrollo de herramientas de gestión de la información, que permitan el acopio, evaluación y manejo de datos precisos y oportunos acerca de la actividad pesquera y sus resultados.

El Programa Especial de Cambio Climático 2020-2024, propone como Objetivos prioritarios disminuir la vulnerabilidad al cambio climático; reducir las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para generar un desarrollo con bienestar social y de bajo carbono, basado en el mejor conocimiento científico disponible; fortalecer las capacidades de los sectores público, privado y social para la atención del cambio climático, la protección del ambiente y la ecología; y fortalecer los mecanismos de coordinación, colaboración y financiamiento con los órdenes de gobierno y sectores de la sociedad, así como los medios de implementación que permitan la instrumentación de la política de cambio climático, asegurando la participación y co-creación de capacidades.

El Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, establece como objetivo prioritario: "La política agroalimentaria de autosuficiencia alimentaria y rescate al campo del PND 2019-2024, es la base de un nuevo sistema agroalimentario y nutricional justo, saludable y sustentable, a través del incremento de la producción y la productividad de cultivos y productos agroalimentarios sanos e inocuos, el uso responsable del suelo y el agua, y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

En relación con la relevancia del objetivo prioritario 1: Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria, acuícola y pesquera; se señala que "en quinto lugar se fortalecerá la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, así como la inocuidad en los alimentos, temas que adquieren un carácter estratégico para la Seguridad Nacional. El SENASICA¹ tendrá un papel clave para lograr la creación de sistemas agroalimentarios saludables, a través de acciones fitozoosanitarias estratégicas, preventivas y de emergencia, y acciones para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal".

El programa sectorial establece que es fundamental reconocer que los mercados globales han representado una gran ventana de oportunidad para los agronegocios, sobre todo en la exportación. El actual Gobierno respalda y respaldará a los sectores más competitivos que han convertido a México en una potencia agroexportadora, pero tiene el imperativo moral de apoyar más a quienes han sido más excluidos, por ello, en la sexta estrategia se reconoce que las exportaciones generan importantes ingresos para el país, por lo que se fortalecerá a política de sanidad e inocuidad de los alimentos producidos en México y promoveremos la diversificación de los mercados.

"La estrategia prioritaria 1.5 Fortalecer la sanidad agropecuaria y acuícola-pesquera, y la inocuidad para la producción de alimentos sanos y nutritivos. A través de las siguientes acciones puntuales: 1.5.1 Fortalecer la inspección para verificar el cumplimiento de las normas aplicables a los productos de origen vegetal o animal; 1.5.2 Mejorar y mantener el estatus fitozoosanitario del país a través de campañas, programas y sistemas de vigilancia; 1.5.3 Fortalecer la capacitación,

¹ Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

acompañamiento técnico y certificación de buenas prácticas para la inocuidad agroalimentaria; 1.5.4 Fortalecer la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, y 1.5.5 Fortalecer la política de bioseguridad para la protección de la agrobiodiversidad nacional.

En el artículo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, indica que el anexo 25 señala los programas que deberán sujetarse a reglas de operación, las cuales según lo dispuesto en el inciso a) fracción I deberán cumplir, entre otros criterios, con el de ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios.

México, al igual que otras partes del mundo, no está exento de riesgos o agentes que causen daños a la producción agropecuaria, por eso dentro de las prioridades del SENASICA, se encuentra la protección agropecuaria, acuícola y pesquera, a fin de mitigar el riesgo de introducción de plagas y enfermedades a territorio nacional, así como el combate a las presentes en el país, lo cual favorece las exportaciones de los productos del campo mexicano. Con la finalidad de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria, a través de la ejecución de proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional e internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación.

La igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México incluyente, por lo que es de suma importancia incrementar la cobertura de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en unidades de producción agroalimentaria, acuícola y pesquera a nivel nacional con la finalidad de proteger el acceso al mercado; por lo que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la autoridad responsable de tutelar la sanidad y el bienestar animal, así como de las buenas prácticas pecuarias en la producción primaria; y establecimientos tipo inspección

federal, y en los demás establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal, y establece las medidas para la reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de vegetales, necesarias para minimizar la presencia de agentes contaminantes físicos, químicos y microbiológicos, determinados a través de un análisis de riesgos.

Este Programa busca evitar los riesgos de pérdida del patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país.

La elaboración del presente libro blanco se enmarca en el compromiso y obligación de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración pública por medio del presente documento.

II. Presentación.

El presente Libro Blanco, contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la implementación de este Programa en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Rural del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2022.

a) Nombre y objetivo del programa.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, 2022.

Objetivo.

Contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país, mediante la ejecución de programas y proyectos en las zonas o

regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

b) Beneficiarios.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa², se entenderá como beneficiario, a aquellas personas físicas o morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas primordialmente para la provisión de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines de los componentes del Programa a través de la firma de instrumentos jurídicos, tomando en consideración el área de enfoque con lo cual se beneficia a los habitantes del territorio nacional.

El mismo marco normativo, indica que los beneficiarios deberán estar registrados en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Así mismo, en el artículo 6, fracción VI, de las Reglas de Operación del Programa, se indica que "las Instancias Ejecutoras, y en su caso, las Instancias dispersoras de recursos serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la designación de instancias participantes en la operación de los programas y componentes de la SADER".

² Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022. (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/690371/ROP_2022.pdf).

A continuación, se muestran las Instancias Ejecutoras que resultaron beneficiadas con la aplicación del recurso para el ejercicio fiscal 2022 en el estado de Yucatán.

Tabla II.1 Instancias Ejecutoras en el estado designadas para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022.

Instancia Ejecutora	Componente	Subcomponente
Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán.	I. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.
	II. Campañas fitozoosanitarias.	Servicio fitosanitario en apoyo a la producción para el bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.
	III. Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros/inocuidad agrícola.
Comité Estatal para el Fomento y Protección. Pecuaria del estado de Yucatán, S.C.P.	I. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios (animales terrestres).
	II. Campañas Fitozoosanitarias.	Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas. Programa de emergencia sanitaria.
	III. Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros/inocuidad pecuaria.
Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Yucatán, A.C.	I. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias.	Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios (organismos acuáticos).

Instancia Ejecutora	Componente	Subcomponente
	II. Campañas fitozoosanitarias.	Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas.
	III. Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera.	Sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros/inocuidad acuícola y pesquera.
Dirección de Sanidad Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Yucatán.	II. Campañas fitozoosanitarias.	Unidad de inteligencia sanitaria.
		Programa de emergencia sanitaria.
		Anexo técnico específico para la aplicación de recursos estatales destinados para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el estado de Yucatán.
		Gastos de operación de recurso estatal.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).	II. Campañas fitozoosanitarias.	Gastos de operación de recurso federal- seguimiento y supervisión.
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).	II. Campañas fitozoosanitarias.	Gastos de operación de recurso federal: seguimiento y supervisión.
		Gastos de operación de recurso federal: monitoreo y evaluación.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

Los que resulten beneficiarios, se sujetarán a los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Son derechos de los beneficiarios:



- a. Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable de Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola.
- b. Interponer las quejas y denuncias.
- c. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- b. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del recurso y posterior a esta.
- c. Solicitar autorización previa por escrito a la Unidad Responsable de cualquier cambio que implique modificaciones.
- d. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta.
- e. Cumplir con las obligaciones establecidas.
- f. Los montos establecidos en los Componentes deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades señaladas en los Programas de Trabajo correspondientes y conservar la documentación comprobatoria.
- g. Para la transferencia de los recursos el beneficiario, la Instancia Dispersora de Recursos y la Instancia Ejecutora, deberán proporcionar carta certificada bancaria no mayor a tres meses de su expedición, así como copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria, donde indique que es productiva o que genere rendimientos y estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el recurso; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente.



- h. En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles los depósitos bancarios derivados del programa.
- i. Suscribir los documentos jurídicos que determine la Unidad Responsable.
- j. Manifiestar por escrito, no haber recibido o estar recibiendo recursos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la Secretaría.
- k. Presentar los documentos que avalan la recepción de los recursos.
- l. Tratándose de recursos aplicados a través de convenios con los beneficiarios y los representantes legales de las personas morales, la documentación que avala la recepción de recursos será la presentada por estas últimas personas y la verificación de la comprobación de la erogación del recurso público la hará la Instancia Ejecutora, con independencia del seguimiento que hasta el cierre del ejercicio fiscal 2022, realice el SENASICA.

c) Temporalidad.

La cláusula tercera del Convenio Marco de Coordinación, indica que las acciones que se lleven a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondientes, especificados en los anexos de ejecución y técnicos; iniciarán su vigencia el día de la firma de los anexos de ejecución y concluirán el último día natural del ejercicio fiscal.

Para el caso particular del estado de Yucatán y del ejercicio fiscal 2022, el programa se ejecutó del 8 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

d) Ubicación geográfica.

De acuerdo con las reglas de operación vigentes de este Programa federal, el estado de Yucatán fue incluido en la cobertura de este y podrá atender y realizar acciones de sanidad vegetal, de salud animal, de sanidad acuícola y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, para contribuir a la protección, mantenimiento o mejora, conforme las condiciones fitozoosanitarias y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera del país.

Imagen II.1 Localización.



Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

e) Unidades administrativas participantes.

Con base a las Reglas de Operación del Programa, las instancias participantes en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria son las siguientes:



- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Secretaría Desarrollo Rural del Gobierno de Yucatán (SEDER).
- Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en el estado de Yucatán (SENASICA).
- Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán (CESVY).
- Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del estado de Yucatán, S.C.P. (CEFPY).
- Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Yucatán, A.C. (CESAY).
- Dirección de Sanidad Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del estado de Yucatán.
- Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Yucatán (FOFAY).

Con base a las reglas de operación, las principales acciones/responsabilidades que tienen las instancias participantes, son las siguientes:

Instancia Ejecutora.

- Operar total o parcialmente de los proyectos de los componentes que forman parte del Programa.
- Comprobar los recursos ejercidos por aportante y proyecto mediante comprobantes fiscales.
- Conservar por un período mínimo de cinco años, los expedientes únicos del sistema contable del ejercicio,
- Otorgar las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias para su evaluación, supervisión o auditorías.



Instancia Dispersora.

- Transferir la totalidad de los recursos del Programa recibidos a la Instancia Ejecutora, de manera proporcional por proyecto, a cuentas productivas que generen intereses y específicas por proyecto, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que la instancia dispersora de recursos cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Unidad Responsable.

- Definir las estrategias, objetivos, metas y acciones del programa de trabajo.
- Interpretar para efectos administrativos y técnicos, del control, supervisión, seguimiento y evaluación del programa y componentes a que se refieren las presentes reglas según corresponda.

Supervisión.

- Revisar en sitio y/o documental, el cumplimiento de las acciones y las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora o beneficiario, incluidas en el anexo técnico de ejecución específico, programa de trabajo, programa operativo o en un anexo técnico.

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad.



M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza.
Secretario de Desarrollo Rural del estado de Yucatán

III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.

Fundamento legal.

El Acuerdo SCG 24/2022 de la Secretaría de la Contraloría General del estado de Yucatán, por el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial del estado de Yucatán el 29 de septiembre de 2022.

Objetivo del libro blanco.

Servir como documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos con el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, 2022.

IV. Antecedentes.

El PIB primario en Yucatán para 2017 fue nueve mil 218 millones de pesos lo que representó un crecimiento de 0.5% al contrastarlo con 2007 a nivel nacional la tasa de crecimiento del PIB primario de 2007 a 2017 es 1.7% y el estado ocupó el lugar vigésimo segundo entre las entidades federativas en el mismo período.

En Yucatán para 2017 el volumen de producción fue de cinco millones 292 mil 898 toneladas, este presentó una tasa de crecimiento entre 2008 y 2017 de 1.7%; por su parte el valor de la producción en Yucatán fue de tres mil 979 millones de pesos, lo que significó un crecimiento de 3.1% para el mismo periodo. Los datos ubicaron al estado por debajo del crecimiento nacional de 4.5% en volumen de producción y por debajo del crecimiento del valor de la producción nacional de 7.5%.

En 2017, Yucatán se ubicó como la décimo sexta entidad en superficie sembrada, con 692 mil 246 hectáreas, lo que representó 3.2% de la superficie sembrada a nivel nacional, sin embargo, en valor de la producción la entidad se ubicó en el lugar

28 aportando solo 0.7% del total nacional, la actividad agrícola presenta una fuerte concentración, ya que del total del volumen de la producción de 2008 a 2017, los pastos y praderas representaron en promedio 90.1%, y en valor de la producción aportó 52.5% del total.

Por otra parte, de acuerdo con el Atlas Agroalimentario 2018 (SAGARPA), el "67.7% del total de divisas por las ventas al exterior de productos agroalimentarios de origen mexicano, corresponden a 20 productos con mayor valor comercial". De estos 20 productos agroalimentarios, 12 son agropecuarios, que no implican un procesamiento, de los cuales Yucatán produce ocho, pero sólo en dos tiene una aportación significativa.

Adicionalmente, considerando que:

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán en su artículo 2 establece que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable, que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, la industrialización y la comercialización de los bienes y servicios del medio rural y todas aquellas acciones tendientes a elevar la calidad de vida de la población rural en el estado.

Que la referida ley, en su artículo 5, fracción I, dispone que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará las políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en el eje 1, denominado "Yucatán con economía inclusiva" define la política 1.7. "Desarrollo agropecuario", cuyo objetivo 1.7.1, es "Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.7.1.3. "Fomentar la sostenibilidad ambiental y sanidad en las actividades agropecuarias del estado".

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en el tema estratégico 8. "Desarrollo agropecuario", establece el objetivo 1.8.1 referente a "Incrementar la producción agrícola del estado".

Que el 27 de marzo de 2019, el Gobierno Federal y el Gobierno del estado de Yucatán (las "Partes") celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable³ 2019-2024, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "Partes", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el estado de Yucatán.

Y que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 501⁴. Fomento del sector agropecuario y agroindustrial, que tiene como propósito que "Apoyo a los comités de sanidad, para que puedan atender a los productores a través de campañas fitozoosanitarias, acciones de sistemas de reducción de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspecciones en la movilidad".

³ Anexo A: Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024.

⁴ Anexo B: Unidad Básica de Presupuestación 2022 SEDER-14930-AP.

Se determinó esta acción de gobierno como una iniciativa para apoyar a los productores yucatecos a salir del rezaque e incrementar su productividad.

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del estado de Yucatán.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable del estado de Yucatán.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Hacienda del estado de Yucatán.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del estado de Yucatán.
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del estado de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Yucatán.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Yucatán.
- Ley de Archivos para el estado de Yucatán.
- Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024 del estado de Yucatán.
- Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022.
- Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022.

- Lineamientos para el ejercicio de los gastos de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2022 y sus modificaciones.

VI. Vinculación del programa con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 26 que el estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Esta función se encuentra delegada al Ejecutivo Federal, facultándolo para establecer procedimientos de participación y consulta popular a fin de garantizar que la planeación sea democrática y deliberativa.

Bajo dicha premisa, se concibe el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, documento en el que el Gobierno de México articula los objetivos y estrategias para atender los problemas prioritarios e impulsar el desarrollo nacional. El Plan está conformado por tres ejes generales que permiten agrupar las problemáticas específicas cuya atención será prioritaria: Política y gobierno, Política social y economía y dentro de este último se encuentra la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

En el mismo sentido, el artículo 55, fracciones XXII y XXIII, de la Constitución Política del estado de Yucatán prevé que es facultad del Gobernador del estado, elaborar el PED y establecer el procedimiento de participación y consulta popular para el proceso de formulación y evaluación del plan. Por su parte, el artículo 87, fracción X, del mismo ordenamiento establece que la organización del sistema estatal de planeación debe ir de acuerdo con los lineamientos del sistema nacional de planeación democrática y finalmente, el artículo 96 establece que el Estado

propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará el Plan Estatal de Desarrollo Rural.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del estado de Yucatán establece en el artículo 23 ter, fracciones I y II, que el órgano responsable del proceso de planeación, es la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, cuya obligación, entre otras, es coordinar, en el seno del Consejo de Planeación del estado de Yucatán (COPLEDEY), el Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, y de elaborar el PED, el cual es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo y al cual se sujetarán obligatoriamente todas las dependencias y entidades de la Administración pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el carácter de reglamento que se le atribuye, de conformidad con los artículos 24, 43 y 45 de la referida Ley de Planeación para el Desarrollo.

En este mismo ordenamiento, así como en sus disposiciones reglamentarias, se establecen las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal y de los instrumentos de planeación que lo conforman, incluyendo, los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales que deriven del PED.

De igual forma, resulta importante destacar que el Plan Estatal se elaboró de conformidad con lo establecido en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el cual establece en el transitorio quinto, que las Administraciones públicas federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, las cuales fueron integradas para impulsar y garantizar el desarrollo sostenible del estado.

Sobre la base del marco legal expuesto, se elaboró el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Yucatán 2018-2024, al cual se sujetan obligatoriamente las acciones de la Administración pública estatal.

De ahí deriva que el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria se circunscriba dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 dando un esquema principal, transversal y regional expuestas de la siguiente manera:

Eje principal 1.: Yucatán con economía inclusiva.

Tema 1.7.: Desarrollo agropecuario.

Objetivo general 1.7.1.: Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoque sostenible.

Estrategia 1.7.1.3.: Fomentar la sostenibilidad ambiental y sanidad en las actividades agropecuarias del estado.

Línea de acción 1.7.1.3.4.: Realizar un control de seguimiento y vigilancia de sanidad a las unidades productivas, así como reforzar los comités de sanidad estatal.

Eje transversal 5.: Igualdad de género, oportunidades y no discriminación.

Tema 5.2.: Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo general 5.2.1.: Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 5.2.1.1.: Fomentar la igualdad de oportunidades de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Línea de acción 5.2.1.1.2.: Promoción de Desarrollo Rural

acciones de autoempleo y financiamiento que proyecten el desarrollo empresarial de la población en situación de vulnerabilidad.

Eje regional 10.: Desarrollo regional.

Objetivo 10.1.: Disminuir la desigualdad territorial en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales entre de las regiones que conforman el estado de Yucatán.

Estrategia 10.1.1.: Establecer áreas prioritarias de inversión que permitan enfocar los recursos de los programas federales, estatales y municipales desde una perspectiva territorial.

Línea de acción 10.1.1.1.: Definir áreas de atención prioritarias que coordinen los esfuerzos federales, estatales y municipales para la promoción de la inversión privada.

VII. Síntesis ejecutiva del programa.

El Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria opera bajo el acuerdo por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, publicado el 23 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación. Este programa, se aplicó de manera anual, los Anexos de Ejecución formalizados establece que la vigencia inicia el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2022 y estos podrán ser modificados.

Este Programa tiene como objetivo el contribuir a mantener y mejorar el patrimonio fitozoosanitario y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas o regiones del país. Para ello se ejecutarán programas y proyectos en las zonas o

regiones donde se previenen y combaten plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuacultura y pesca, así como los correspondientes en materia de inocuidad.

Se definieron los siguientes componentes para el Programa:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.
- II. Campañas Fitozoosanitarias.
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, y
- IV. Soporte a la Sanidad e Inocuidad⁵.

Por su parte, los apoyos que otorga el Programa en cada uno de sus componentes se caracterizan de la siguiente manera:

Tabla VII.1 Apoyos otorgados por el Componente I.

Componente:	
I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.	
Subcomponentes	Montos
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios.	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios.	

Fuente: Reglas de operación del Programa, Diario Oficial de la Federación, 2021.

⁵ Nota: Si bien dicho componente forma parte del Programa, éste no se operó en el estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal que nos ocupa.



Tabla VII.2 Apoyos otorgados por el Componente II.

Componente: II. Campañas Fitozoosanitarias.	
Subcomponentes	Montos
I. Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias. II. Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas. III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas.	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

Fuente: Reglas de operación del Programa, Diario Oficial de la Federación, 2021.

Tabla VII.3 Apoyos otorgados por el Componente III.

Componente: III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	
Subcomponentes	Montos
Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.	El monto de los recursos federales podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por el SENASICA conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente, suscrito con cada entidad federativa.

Fuente: Reglas de operación del Programa, Diario Oficial de la Federación, 2021.

En lo que respecta a los criterios de elegibilidad y requisitos generales aplicables al Programa y sus componentes, destacan los siguientes:

- I. Los beneficiarios del Programa deberán estar registrados en el Padrón de Productores y de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

- II. La Instancia Ejecutora, será designada por la Unidad Responsable para lo cual deberá cumplir entre otros, con los siguientes requisitos generales:
 - a. Que su objeto social esté relacionado directamente con el sector en el cual se desarrollan las acciones del componente.
 - b. Que cuente con experiencia en materia de sanidad e inocuidad.
 - c. Contar con capacidad física, técnica y operativa, administrativa y legal para la operación de las actividades del componente.
 - d. Estar al corriente en sus informes y cierres de ejercicios anteriores, cuando hayan sido designadas como Instancias Ejecutoras.
 - e. Contar con la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT prevista en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- III. En caso de que la Instancia Ejecutora designada sea un Organismo Auxiliar de la Secretaría, este deberá contar con la cédula de registro o la autorización vigente expedida por el SENASICA.
- IV. Las Instancias Ejecutoras, y en su caso, las Instancias Dispersoras de Recursos serán designadas por la Unidad Responsable correspondiente, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la SADER.
- V. Una vez designadas las Instancias Ejecutoras, la Unidad de Coordinación y Enlace las dará a conocer a través de la página web del SENASICA.
- VI. El SENASICA, a través de la Unidad Responsable correspondiente, podrá designar a otra Instancia Ejecutora, cuando se trate de un caso fortuito o fuerza mayor, o se haya incurrido en lo establecido en el artículo 46 de las Reglas, durante la ejecución de los proyectos autorizados por el SENASICA, que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto. La Instancia Ejecutora previamente designada



- deberá de realizar la entrega de bienes adquiridos con recurso federal a la nueva Instancia Ejecutora designada o bien a la Unidad Responsable.
- VII. Los recursos que reciba la Instancia Ejecutora deberán ser transferidos a cuentas bancarias productivas que generen intereses y exclusivas por cada proyecto y conforme el origen de las aportaciones, Federal y/o Estatal, las cuales deberán mantener disponibilidad permanente de los recursos para la ejecución de las acciones consideradas en los Programas de Trabajo, Plan Anual de Trabajo, Programa Operativo, Convenios o Anexos Técnicos.
- VIII. Los recursos federales no ejercidos al 31 de diciembre deberán ser reintegrados a la TESOFE de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del cierre del ejercicio fiscal que para tal efecto sean emitidos, en caso contrario se sujetará a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
- IX. La Instancia Ejecutora tiene la obligación de comprobar los recursos ejercidos por aportante y por proyecto mediante comprobantes fiscales, así como de conservar en carácter de depositario, los expedientes únicos del sistema contable del ejercicio, la documentación soporte, como pólizas y actas de cierre por un período mínimo de cinco años y otorgar las facilidades a la Unidad Responsable y/o autoridades fiscalizadoras y hacendarias para su evaluación, supervisión y auditorías.
- X. Los recursos que la federación otorga para el Programa y sus Componentes, a que se refieren las Reglas, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control en la Secretaría, los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Interno de Control en el SENASICA y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.



- XI. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por la Secretaría y las instancias fiscalizadoras mencionadas en la fracción anterior, que afecten a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como las personas físicas o morales beneficiadas con el Programa y sus Componentes serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.
- XII. De conformidad con el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos o bien la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.
- XIII. Los recursos federales podrán ser comprometidos por la Instancia Ejecutora para la operación de los proyectos desde el mes de enero del ejercicio fiscal 2022, para la ejecución ininterrumpida de acciones conforme a la estrategia operativa de los proyectos contemplados en los Componentes referidos en las Reglas.
- XIV. Queda estrictamente prohibido realizar cobros o solicitar contraprestación alguna a los particulares, por las acciones y/o los insumos utilizados por las Instancias Ejecutoras con recursos del Programa, quienes incurran en dichas prácticas serán sancionados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- XV. Cuando el monto del recurso sea superior a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), la Unidad Responsable verificará que la Instancia Ejecutora o beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales, conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;



dicho monto podrá variar de conformidad con la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2022 que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- XVI. La Instancia Ejecutora podrá solicitar a la Unidad Responsable, la baja y enajenación de los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa considerados como obsoletos, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo III de las Reglas.
- XVII. El SENASICA a través de la Unidad Responsable, podrá autorizar la adquisición de equipo de laboratorio con recurso federal, lo cual deberá preverse en los Programas de Trabajo, Programas Operativos, Planes de Trabajo y demás instrumentos jurídicos que se suscriban para la ejecución del Programa, y sujetarse a las prioridades nacionales, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII. De los recursos que se destinen a los Servicios Profesionales del Programa para llevar a cabo las diversas acciones descritas en los proyectos, se deberá observar lo siguiente:
 - a. Los servicios profesionales estarán sujetos a las necesidades de los componentes observando su coherencia y pertinencia con las necesidades de estos.
 - b. No existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con la Secretaría, por lo que las relaciones laborales generadas por la Instancia Ejecutora en su calidad de persona moral de derecho privado son responsabilidad única y exclusiva de la misma, por lo que el incumplimiento de las obligaciones que se desprendan de estas estará a cargo de su patrimonio.

VIII. Acciones realizadas.

a) Programa de trabajo.

Primeramente, con fecha del 27 de marzo de 2019, el Gobierno Federal y Estatal suscribieron el Convenio de coordinación para el desarrollo rural sustentable 2019-2024 del estado de Yucatán, que sirvió de marco jurídico paraguas.

Posteriormente, para la implementación del programa, fue necesario definir y expedir los instrumentos que garantizaran que los recursos del programa se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que el 23 de diciembre de 2021 se emite el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2022.

Seguidamente, con fecha del 8 de marzo de 2022, se formaliza el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el estado de Yucatán.

Como consecuencia de lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 6, Fracción VI de las Reglas de Operación del Programa, se designa al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) como Instancia Dispensora para el estado de Yucatán durante el ejercicio 2022.

Adicionalmente, el 1º de diciembre de 2022, se formalizó la firma del Anexo técnico específico para la aplicación de recursos estatales destinados para

coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el estado de Yucatán.

Adicionalmente se realizaron las siguientes macro actividades:

- Transferencia de los recursos federales a la Instancia Dispersora de Recursos: Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Yucatán (FOFAY), en los términos del Convenio de Coordinación y las Reglas de Operación del Programa.
- Transferencia de los recursos federales asignados al FOFAY a las cuentas bancarias exclusivas y productivas a las Instancias Ejecutoras, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que la Instancia Dispersora de Recursos cuente con la disponibilidad de los recursos.
- Transferencia de los recursos estatales convenidos en los anexos a las cuentas bancarias exclusivas y productivas por componente del FOFAY.
- Cierre operativo del ejercicio al 31 de diciembre de 2022, que incluye los reintegros del recurso no ejercido, y en su caso elaborar el complemento de éste.

b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

En los términos del **Anexo técnico de ejecución**⁶, firmado el 8 de marzo de 2022, se determinaron los montos de aportación conjunta para la operación

⁶ Anexo C: Anexo técnico de ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad

y ejecución de los Componentes del Programa por un monto de \$60,294,500.00 (Sesenta millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

- Hasta la cantidad de \$50,294,500.00 (Cincuenta millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal.
- Hasta la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del Gobierno del estado de Yucatán.

Para la implementación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio 2022, se emitió la Unidad Básica de Presupuestación 2022 SEDER-14930-AP, la cual es un instrumento de programación de corto plazo en el que se establecen para un año fiscal los objetivos, las metas de producción, las actividades y el presupuesto destinado a producir los bienes (subsidios o ayudas), servicios, las actividades institucionales o los servicios personales.

En dicho documento se define la adscripción del programa al siguiente centro de costo:

Tabla VIII.1 Centro de costo.

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)	
Secretaría	11 Secretaría de Desarrollo Rural.
Unidad responsable	20 Dirección de Sanidad Agropecuaria

Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el estado de Yucatán.

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)	
Subunidad responsable	01 Despacho de la Sanidad Agropecuaria.

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

Las aportaciones de recursos federales y estatales al Fideicomiso fueron recibidas según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla VIII.2 Desglose de aportaciones federales y estatales al Programa.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria				
Componente	Concepto	Tipo de aportación	Fecha transferencia	Importe
Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias	Proyecto	Federal	11/abr/2022	\$ 4,691,905.00
Campañas fitozoosanitarias	Proyecto	Federal	11/abr/2022	\$ 27,209,334.00
Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera	Proyecto	Federal	11/abr/2022	\$ 6,833,574.00
Campañas fitozoosanitarias	Proyecto	Estatal	20/may/2022	\$ 8,850,000.00
Campañas fitozoosanitarias	Gastos de operación (seguimiento y supervisión)	Estatal	20/may/2022	\$ 400,000.00
Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera	Proyecto	Estatal	20/may/2022	\$ 750,000.00
Vigilancia epidemiológica de plagas y	Proyecto	Federal	07/jun/2022	\$ 1,172,976.00

P

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria				
Componente	Concepto	Tipo de aportación	Fecha transferencia	Importe
enfermedades fitozoosanitarias				
Campañas fitozoosanitarias	Proyecto	Federal	07/jun/2022	\$ 6,802,333.00
Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera	Proyecto	Federal	07/jun/2022	\$ 1,708,393.00
Campañas fitozoosanitarias	Gastos de operación (seguimiento y supervisión)	Federal	14/jul/2022	\$ 1,322,746.00
Campañas fitozoosanitarias	Gastos de operación (monitoreo y evaluación)	Federal	14/jul/2022	\$ 553,239.00
Gran total				\$ 60,294,500.00

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

Adicionalmente y en los términos del **Anexo técnico específico**⁷, firmado el 1º de diciembre 2022, se acuerda que el Gobierno del estado de Yucatán, aportará hasta la cantidad de \$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.).

⁷ Anexo D: Anexo técnico específico para la aplicación de recursos estatales destinados para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el estado de Yucatán.

Tabla VIII.3 Desglose de aportación estatales al Programa específico:

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria				
Anexo técnico específico				
Componente	Concepto	Tipo de aportación	Fecha transferencia	Importe
Programa de trabajo para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el estado de Yucatán.	Proyecto	Estatad	27/dic/2022	\$ 21,000,000.00
Gran total				\$ 21,000,000.00

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

En el anexo E se incluye el oficio SAF/SPCG/0337/2022, de fecha 28 de enero de 2022 con el que se remite la calendarización del presupuesto autorizado por el H. Congreso del estado para el ejercicio fiscal 2022 para la SEDER.

c) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

En atención a lo establecido en los procedimientos de la Secretaría de Desarrollo Rural y de lo normado en las Reglas de Operación del Programa, ésta procede a integrar el Expediente Único del Programa con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo de la secretaría.

Con base al Artículo 2. "Glosario de Términos", del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad

[Firma manuscrita]

Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en la que se establece de manera textual lo siguiente:

- Acta de cierre. - Instrumento en el que se hace constar la conclusión de las actividades físico-financieras correspondientes al ejercicio fiscal de que se trate.
- Anexo Técnico. - Documento complementario de los Convenios de Colaboración, Concertación o Coordinación que contiene las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo con los conceptos autorizados.

En este sentido, se proporciona el cómo expediente ejecutivo del Programa, el convenio marco de coordinación, los anexos técnicos del Programa con sus respectivas actas de cierre, mediante los cuales se acredita el ejercicio de los recursos radicados al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del estado de Yucatán.

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.

Los recursos asignados al Programa fueron depositados a la siguiente cuenta:

Cuenta bancaria concentradora cheques:	302125625
Referencia el número de fideicomiso:	2373
No. de cuenta CLABE:	072 180 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispersora de Recursos:	FFA960222KF2
Institución Bancaria:	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Posteriormente, fueron transferidos a las cuentas específicas del Componente y aportante.

A continuación, se muestra un resumen de los momentos presupuestales del Programa en el ejercicio fiscal 2022:

Tabla VIII.4 Ingresos⁸.

Anexo Técnico de:	Autorizado	Devengado
Ejecución	\$ 60,294,500.00	\$ 60,147,587.85
Específico	\$ 21,000,000.00	\$ 21,000,000.00
Total:	\$ 81,294,500.00	\$ 81,147,587.85

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

Tabla VIII.5 Egresos.

Concepto presupuestal	Monto
Autorizado	\$ 81,294,500.00
Devengado	\$ 81,294,500.00
Ejercido	\$ 81,147,587.85
Pagado	\$ 81,147,587.85
Saldo (Diferencia Ejercido – Pagado)	\$ 146,912.15
Devoluciones por economías	\$ 146,912.15

Fuente: Elaboración propia, SEDER, 2023.

⁸ En el Anexo F, se incluyen los recibos de aportaciones de recursos federales y estatales al Fideicomiso FOFAY.

D

En los anexos siguientes encontrará:

- Anexo G: Acta de cierre de finiquito del anexo técnico de ejecución del ejercicio presupuestal 2022.
- Anexo H: Acta de cierre de finiquito del anexo técnico específico del ejercicio presupuestal 2022.
- Anexo I: Comprobaciones de devoluciones por economías.

IX. Seguimiento y control.

De acuerdo a lo indicado en las Reglas de Operación del Programa, la supervisión del cumplimiento de las acciones y obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora o Beneficiario, incluidas en el Anexo Técnico de Ejecución Específico, Programa de Trabajo, Programa Operativo o en un Anexo Técnico, se lleva a cabo por personal designado por la Unidad Responsable o los Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la SADER.

Para dar seguimiento a las acciones realizadas, de manera mensual se capturó la información en el Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e Informe de Gobierno (SIGO), el cual es administrado por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del estado de Yucatán (SEPLAN) y se reportaron los avances mensuales en la Cuenta Pública Correspondiente.

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco, no existen registros de acciones de auditoría de la obra por parte de los órganos legalmente competentes para tal efecto.

X. Resultados y beneficios alcanzados.

Con la aplicación de este Programa, se preserva y mejora las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria, a través de la vigilancia epidemiológica fitozoosanitaria, campañas fitozoosanitaria, acuícolas y pesqueras y sistemas de reducción de riesgos de contaminación y buenas prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros.

Esto impacta significativamente en la calidad y mejores mercados para los productores de nuestro estado. En el Anexo G, encontrará un detalle de los resultados alcanzados por el Programa en el estado de Yucatán durante su aplicación en el ejercicio fiscal 2022.

XI. Informe final.

En el presente documento se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución del programa, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto cumpliendo con la transparencia en los términos que la legislación exige.

XII. Anexos

- A. Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024.
- B. Unidad Básica de Presupuestación 2022 SEDER-14930-AP.
- C. Anexo técnico de ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el estado de Yucatán.

- D. Anexo técnico específico para la aplicación de recursos estatales destinados para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el estado de Yucatán.
- E. Oficio SAF/SPCG/0337/2022.
- F. Recibo de aportaciones de recursos federales y estatales al Fideicomiso FOFAY.
- G. Acta de cierre de finiquito del anexo técnico de ejecución del ejercicio presupuestal 2022.
- H. Acta de cierre finiquito del anexo técnico específico del ejercicio presupuestal 2022.
- I. Comprobaciones de devoluciones por economías.

ANEXO A

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024.



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO LA "SADER", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER, SUBDELEGADO AGROPECUARIO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE YUCATÁN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. MAURICIO VILA DOSAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. OLGA ROSAS MOYA, JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA Y RAFAEL COMBALUZIER MEDINA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4; que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25; dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35; faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4º; establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27; indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Los recursos concurrentes a convenir en la operación de los programas federales con las Entidades Federativas serán los establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo subsecuente el "DPEF".

V. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, establece en sus artículos 5 y 11 fracciones I y III, que el Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado de Yucatán. Asimismo, el Titular del Poder Ejecutivo, en el ámbito de su competencia, tendrá como facultades y obligaciones, las de aprobar la política Estatal en materia de desarrollo rural sustentable, en congruencia con la Federal y celebrar convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, y los agentes de la sociedad rural, para realizar acciones conjuntas de fomento al desarrollo rural sustentable en el Estado.

DECLARACIONES

1. Declara la "SADER" que:






SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL


**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90; de la "CONSTITUCIÓN"; 2º, fracción I; 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las Entidades Federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36, 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, los CC. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, el ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO y el C. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Coordinador General de Delegaciones y Subdelegado Agropecuario como Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Yucatán, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SADER" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que colabore en la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable; así como, para propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Municipio Libre, número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 12, 13, 16 y 44 de la Constitución Política del Estado Yucatán, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

2.2. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SADER", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Yucatán.

2.3. Con fundamento en los artículos 16, 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 12 y 14, fracción V, del Código de la Administración Pública de Yucatán; el Lic. Mauricio Vila Dosal, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, a partir del 1º de octubre de año de dos mil dieciocho, y cuenta con facultades para firmar el presente instrumento.

2.4. Los CC. Olga Rosas Moya, Jorge André Díaz Loeza y Rafael Combaluzier Medina, en su carácter, Secretaria de Administración y Finanzas; Secretario de Desarrollo Rural; y, Secretario de Pesca y Acuacultura Sustentables, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación de conformidad con los artículo 22, fracciones II, XV y XXI, 23, 24 y 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán y los artículo 11 Apartado B inciso III, 59, 499 y 586 de su Reglamento.

2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio de Gobierno, Planta Alta, ubicado en la Calle 61, sin número Colonia Centro, Código Postal 97000, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27, fracción XX; 40, 42, fracción I; 43, 90, 116, fracción VII; y 121, fracción I de la "CONSTITUCIÓN"; 2º, fracción I, 9, 14, 16, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 10, fracciones IV y V; 25, fracción VI; 75, fracción II, segundo párrafo; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 3, fracción XIV; 4, 5, 7, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 8, 11 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 5, fracciones I y XIX; 13, 35, 36 y 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16, 44 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán; 12, 13, 22 fracción XV, 27 fracción IV, 31, 44 y 47 Quáter del Código de la Administración Pública de Yucatán y disposiciones aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Yucatán.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA. Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como lo concerniente a la sanidad vegetal, animal, acuícola y a la inocuidad agroalimentaria;
- III. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

- diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; aunado a las actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- IV. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en su generación;
- V. Promover y coordinar acciones para vigilar el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de sanidad vegetal, animal y acuícola, así como en la movilización nacional e internacional de mercancías reguladas y en los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero;
- VI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- VII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad, con el apoyo de municipios, organismos auxiliares, instituciones educativas y demás particulares;
- VIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- IX. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

APORTACIÓN DE RECURSOS





**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto, las **"PARTES"** acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Yucatán, realizarán una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir en cada ejercicio fiscal.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las **"PARTES"** tendrán que establecer el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos acordados, las cuales deberán de garantizar su aplicación oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 224, fracción I; de su Reglamento.

No obstante, la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

En caso de que la **"SADER"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** realicen aportaciones adicionales a los componentes de los Programas de la **"SADER"**, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** que se encuentren vigentes y demás disposiciones.

Las aportaciones de la **"SADER"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** que realicen a los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, que se efectúen al Fondo de Fomento Agropecuario de Yucatán, en lo subsecuente el **"FOFAY"**, serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el **"FOFAY"** cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el **"FOFAY"**, informará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y a la **"SADER"**, respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuantas de estas, fueron debidamente atendidas; para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las **"PARTES"** acordarán en el Comité Técnico del **"FOFAY"** el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Por otra parte, en el supuesto de que al último día del periodo indicado en el calendario de ministración de recursos de los Anexos Técnicos de Ejecución, el "FOFAY" no hubiera pagado a los beneficiarios por lo menos el 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas, y que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no hubiera depositado la aportación convenida, las "PARTES" podrán acordar la reasignación de los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las "PARTES" se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2019-2024.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

CUARTA. Las "PARTES" se comprometen a formalizar los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Yucatán en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las "PARTES" deberán precisar:

- I. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- II. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- III. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- IV. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Las "PARTES" convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA. Para que la "SADER" efectúe su primera o única ministración de los recursos a su cargo, establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" previamente deberá realizar la aportación de los recursos a su cargo en los términos en que se indique en dichos instrumentos, en caso contrario la "SADER" determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Circular stamp of the Secretaría de Desarrollo Rural]
SECRETARÍA DEL ABOGADO GENERAL



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Efectuada la primera aportación de los recursos federales y estatales que se indique en los Anexos Técnicos de Ejecución, para que la "SADER" pueda realizar las ministraciones subsecuentes, el "FOFAY" deberá de haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución respectivos.

Para efectos de la comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos presupuestales que las "PARTES" destinen para los programas o componentes materia de los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban, éstos deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) o subcuenta(s), exclusiva(s) y específica(s) del "FOFAY" que se establezca para su administración cada ejercicio fiscal.

Asimismo, al cierre de cada ejercicio fiscal el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAY", informará a la "SADER" el resultado de la ejecución de los recursos presupuestales que se indiquen en los Anexos Técnicos de Ejecución.

En el supuesto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al "FOFAY", quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Decimoséptima del presente instrumento.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

SEXTA. Las "PARTES" acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos al Estado de Yucatán, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la "SADER", ejercerán acciones encaminadas a desarrollar programas con recursos concurrentes.

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán, establezca los Sistemas Producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS FEDERALES



OFICINA DEL AGENTE GENERAL



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

SÉPTIMA. Los recursos que la "SADER" transfiera al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAY", conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución, no pierden el carácter federal, aun cuando sean transferidos por el "FOFAY" a los beneficiarios de los programas y componentes, dado que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS

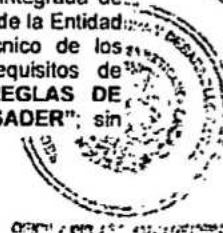
OCTAVA. Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que en cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la "REPRESENTACION", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales de la legislación en la materia; así como la información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYOS

NOVENA. Las "PARTES" convienen en instalar ventanillas de recepción en el Estado de Yucatán, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial en dicha entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SADER" y serán instaladas en la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán y en la Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentables, según sea el caso, así como, en la "REPRESENTACION", las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la "SADER", ubicadas en la Entidad Federativa.

En este contexto, las "PARTES" convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FOFAY", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "REPRESENTACION" y de la Entidad Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad aplicable que emita la "SADER", sin





**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

embargo, para el caso de no existir consenso deberá de tomarse en cuenta la opinión definitiva del titular de la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en la entidad federativa.

OBLIGACIONES DE LA "SADER"

DÉCIMA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SADER" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine, la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este Convenio;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución, así como, compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- VIII. Vigilar que los recursos que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución no permanezcan ociosos y que se destinen para los fines autorizados;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAY", así como los saldos, y





Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

DECIMOPRIMERA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí y en su carácter de fideicomitente del "FOFAY" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al "FOFAY" en forma ordinaria al menos trimestralmente, y de forma extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAY";
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAY";
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAY";
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la "SADER" a través de la "REPRESENTACION", los avances los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAY"; así como los saldos;
- IX. Entregar a la "SADER" a través de la "REPRESENTACION", a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;





**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la "SADER".
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAY", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX. Remitir a la "SADER" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

- XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI. Instruir al fiduciario del "FOFAY" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII. Contar con la autorización de la "SADER", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones en la materia;
- XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAY", así como los saldos;
- XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA. Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de su objeto, las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar como representantes a los Servidores Públicos que se indican a continuación:

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Yucatán al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento el C. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN STEIDINGER, es el Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Yucatán.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y en la Secretaría de Pesca y Acuicultura Sustentables al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, y el C. RAFAEL COMBALUZIER MEDINA, respectivamente.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento del objeto del presente Convenio y los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de este, así como realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

CONCORDANCIA EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOTERCERA. A fin de que el Estado de Yucatán, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SADER" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2019-2024.

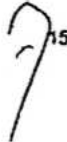
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOCUARTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación y actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMAQUINTA. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, las "PARTES" podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del presente









**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

instrumento en relación con las materias que a continuación se indican, las cuales no son limitativas:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como, la realización de acciones para la vigilancia del cumplimiento de la Ley Federal de Producción, Certificación y Comercio de Semillas;
- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;

- IX. Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos.

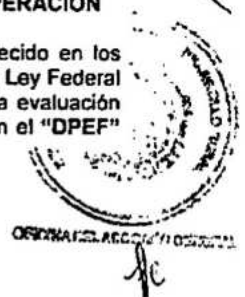
Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima, fracción II, del presente instrumento el Titular de la "SADER" emitirá los Lineamientos y Criterios para el ejercicio de los recursos en las Entidades Federativas en materia de Información, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con dicho órgano administrativo desconcentrado y la "REPRESENTACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y

- X. Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la "SADER" y "GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos a los Anexos Técnicos de Ejecución que se indican en la Cláusula Tercera.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

DECIMOSEXTA. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el "DPEF"



ORDEN DE RECEPCIÓN



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2018-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

del ejercicio presupuestal correspondiente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la "REPRESENTACIÓN" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SADER".

REINTEGRO DE LOS RECURSOS FEDERALES

DECIMOSÉTIMA. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación sin excepción alguna, los recursos de origen federal que la "SADER" le hubiera transferido en el marco de este Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, y que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, 174, 175 y 176 de su Reglamento.

COORDINACIÓN CON LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL

DECIMOCTAVA. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DECIMONOVENA. El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DE LAS MODIFICACIONES

VIGÉSIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso,



**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES", y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento."

INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMOPRIMERA. Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en ese sentido, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la "CONSTITUCIÓN".

VIGENCIA

VIGÉSIMOSEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

VIGÉSIMOTERCERA. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO", así como en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico Internet.

Enteradas las "PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2019.

20

19

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

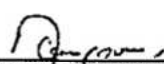
CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2024
DEL ESTADO DE YUCATÁN

POR LA "SADER"

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL


DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS
ARÁMBULA

EL COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES


ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO

EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA REPRESENTACIÓN DE LA
"SADER" EN EL ESTADO DE
YUCATÁN

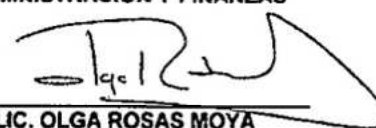

C. JORGE LUIS JOEL KOEHRMANN
STEIDINGER

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN


LIC. MAURICIO VILA DOSAL

LA SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. OLGA ROSAS MOYA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL


C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA

EL SECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA SUSTENTABLES


C. RAFAEL COMBALUZIER MEDINA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE
COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE
SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO RURAL EN
ESA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO CON FECHA 27 DE MARZO DE
2019.


OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

ANEXO B

Unidad Básica de Presupuestación 2022 SEDER-14930-AP



Unidad Básica de Presupuestación 2022
Código: SEDER-14930-AP

Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Datos generales

Título: ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA CONTINUO
Nombre: Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Descripción: Transferencia de recursos económicos a los Comités de Sanidad del Estado para que puedan atender a los productores a través de campañas fitosanitarias, acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización. Por su parte el Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Yucatán durante el 2022, con los recursos transferidos llevará a cabo 11 campañas sanitarias, el Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Yucatán participará con 12 campañas y el Comité Estatal de Sanidad Acuática de Yucatán A.C. implementará 5 campañas.
Objetivo: Realizar tres transferencias económicas a los Comités de Sanidad, para realizar 28 campañas fitosanitarias, escolares y pesqueras en los 106 municipios del Estado.
Problema específico a atender: La actividad agropecuaria, pesquera y acuática es de suma importancia en el Estado, ya que de acuerdo a datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pecuaria (SIAP) se realizan en los 106 municipios, empleos a más de 60 mil personas y genera poco más del 3% del PIB de Yucatán. Si algo caracteriza a la península de Yucatán es el estatus privilegiado con el que cuenta, ya que se encuentra libre de enfermedades como Influenza A/H7N9, Fiebre Porcina Clásica y Difteria Epizootica Porcina, así como virus controlados en dragón amarillo, la mosca blanca, Hongos tóxicos (HLB), el Pulgón Asfidoide entre otras. Sin las acciones de este programa se pone en riesgo el estatus sanitario del Estado y de la península. Un estatus sanitario negativo traería consigo una disminución en los niveles de comercialización ya que los estados y países con los que Yucatán comercializa no tendrían confianza de adquirir nuestros productos, además que se pone en riesgo la fuente de empleo y de ingresos del personal ocupado en el sector.

Subsector: ☒ Infraestructura ☐ No ☐ Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles ☐ No ☐ Igualdad de Género ☐ No ☐ Inversión en Infancia ☐ No ☐ Infancia protegida ☐ No ☐ Bienestar Social ☐ No
RCP: ☒ RCP Autoridad ☐ SI ☐ RCP Estatal ☐ No ☐ Representativa ☐ No ☐ Municipalización ☐ SI

Objetivo

Los pequeños y medianos productores ocupados en el sector agropecuario y agroindustrial incrementen su capacidad productiva mediante las transferencias de recursos económicos a los comités de sanidad para implementar campañas sanitarias.

Área de enfoque

Comités de Sanidad del Estado de Yucatán

Cuantificación del área de enfoque

Entidad: Cantidad: 3

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Correlacionadas
Recursos económicos para garantizar la sanidad, inocuidad y reducción de riesgos en la producción agropecuaria y agroindustrial empesada.	Bienes Finales	Transferencia de recursos económicos a los comités de sanidad sanitizados	3	TRANSFERENCIA	11.20.1 DESPACHO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA
Recursos económicos para garantizar la sanidad, inocuidad y reducción de riesgos en la producción agropecuaria y agroindustrial empesada.	Bienes Intermedios	Convenio con los comités para la transferencia de recursos elaborados	1	CONVENIO	11.20.1 DESPACHO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA

Regionalización - Municipalización

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombreros	Muñeros	Total beneficiarios
Moreno	Mérida	10,000,000	TRANSFERENCIA	3	0	0	0
Total Región		10,000,000			0	0	0
Presupuesto total		10,000,000					



Unidad Básica de Presupuestación 2022

Código: SEDER-14930-AP

Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)

Ramo o Secretaría: 11 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Unidad Responsable: 20 DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA
Subunidad Responsable: 1 DESPACHO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA

Total Meta
TOTAL TRANSFERENCIA 2

Plan Estatal de Desarrollo Principal
Eje 01 Yucatán con economía inclusiva
Tema 07 Desarrollo agropecuario
Objetivo 01 Mejorar la actividad económica del sector agropecuario con enfoques sostenibles
Estrategia 03 Fomentar la sostenibilidad ambiental y sanidad en las actividades agropecuarias del estado
Línea de acción 04 Realizar un control de saneamiento y vigilancia de sanidad a las unidades productivas así como reforzar los comités de sanidad estatal.
PIAP Sectorial 01 Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva
Tema Estratégico 0020 1.6. Desarrollo agropecuario.
Objetivo PIAP 0776 1.6.1. Incrementar la producción agrícola del estado
PIAP Especial 16 Programa Especial de Acción por el Clima
Tema Estratégico 0088 16.2. Reducción de la vulnerabilidad sectorial al cambio climático
Objetivo PIAP 0871 16.2.1. Incrementar la resiliencia de los sectores económicos, social y ambiental para hacer frente a los impactos del cambio climático en el estado de Yucatán
OGS Objetivo 2. Poner en al hombre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

Plan Estatal de Desarrollo	Transversal	Regional
Eje	02 Igualdad de género, oportunidades y no discriminación	10 Desarrollo regional
Tema	02 Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad	01
Objetivo	01 Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad.	01 Reducir la desigualdad territorial en el acceso a los derechos económicos, sociales, culturales y
Estrategia	01 Fomentar la igualdad de oportunidades de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.	01 Establecer áreas prioritarias de inversión que permitan enfocar los recursos de los programas federales, estatales y municipales desde una perspectiva territorial.
Línea de acción	02 Promover acciones de autoempleo y financiamiento que proyecten el desarrollo empresarial de la población en situación de vulnerabilidad	01 Definir áreas de atención prioritarias que coordinen los esfuerzos federales, estatales y municipales para la promoción de la inversión privada.

Estructura Funcional Programática

Finalidad 03 Desarrollo Económico
Eje 03.01 Yucatán con economía inclusiva
Función 03.01.02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
Subfunción 03.01.02.01 Agropecuaria
Programa Presupuestario 03.01.02.01.001PP Fomento del Sector Agropecuario y Agroindustrial

Clasificación Programática

Tipo de programa: Sujeto a Reglas de Operación
Tipo de infraestructura: No aplica

Presupuesto

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000
Total UDP	10,000,000

Estatus UDP

Estatus Auditor Presupuestario

COSTOS EN ESTADO AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA

Autorizado por:

GILMER ROGERIO LOEZA ROSADO
Responsable de la UDP

GILMER ROGERIO LOEZA ROSADO
Enlace de Programación

SILVIA ARACELLY POOL ESTRELLA
Enlace SAF

ANEXO C

Anexo técnico de ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el estado de Yucatán.



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, EN EL ESTADO DE YUCATÁN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL LIC. JUAN CARLOS GAMBOA BUSTAMANTE, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE YUCATÁN EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Yucatán.



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

- II. Que en la Cláusula Tercera del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** las **"PARTES"** acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación** para el Estado de Yucatán, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el **"DPEF"** del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021**, en lo sucesivo el **"DPEF"** y la aportación del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las **"PARTES"** se comprometieron en la Cláusula Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el **"DPEF"** para el Estado de Yucatán.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

de los Anexos Técnicos de Ejecución, las **"PARTES"** convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de **"AGRICULTURA"** vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2022 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente para el ejercicio 2022, en adelante el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del **"DPEF"** **"AGRICULTURA"** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la distribución de recursos de los **Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

VI. Que en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, se establecen los **Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, en lo subsecuente referidos respectivamente como los **"COMPONENTES"** y el **"PROGRAMA"**, así como los subcomponentes, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.

VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, cada una de las **"PARTES"** designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

"AGRICULTURA" designó como su Representante en el Estado de Yucatán, al Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de **"AGRICULTURA"**, quien a la presente fecha se encuentra a cargo del LIC. JUAN CARLOS GAMBOA BUSTAMANTE.

Por su parte el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA.

DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

- I. 1. Que el **DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA**, Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en adelante el **"SENASICA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2 Apartado B fracción V, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021; 1, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del **"SENASICA"** y **II** fracción I de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**.
- I. 2. El **"SENASICA"** señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 489, Piso 1 Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06100, Ciudad de México.
- I. 3. El **LIC. JUAN CARLOS GAMBOA BUSTAMANTE**, en su carácter de Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de **"AGRICULTURA"** en el Estado de Yucatán se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, inciso A) fracción XXXIV, 42, 43, 44 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo del 2021 y artículo Único fracción I, inciso n) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2021, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.
- I. 4. Que señala como domicilio de la Oficina de Representación en el Estado de Yucatán para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Calle 2-A Número 401, Colonia Díaz Ordaz, Código Postal 97130, Mérida, Yucatán.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

II.1. Que el **C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 24, 27, fracción IV y 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11, apartado, 8 fracción III y 499 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán; en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la Secretaría de Desarrollo Rural, en Calle 21 Número 444, Frente al Parque Temático Ejército Mexicano, Ciudad Industrial, Código Postal 97893, Mérida, Yucatán.

III. DE LAS "PARTES":

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al **"PROGRAMA"** en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el **"DPEF"**, las **"PARTES"** han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las **"PARTES"** en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al **"PROGRAMA"** y sus **"COMPONENTES"** de acuerdo a lo establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**.

Para tal efecto, las **"PARTES"** acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"** determinados en el **"Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa"** del **"DPEF"** y en lo dispuesto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**.

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **"DPEF"**, las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"** y en las demás disposiciones legales aplicables, **"AGRICULTURA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** acuerdan que para el ejercicio fiscal 2022, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"**, por un monto de hasta **\$60,294,500.00 (Sesenta millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de **\$50,294,500.00 (Cincuenta millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de **"AGRICULTURA"**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el **"DPEF"**; y
2. Hasta la cantidad de **\$10,000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.)**, correspondientes a la aportación estatal a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán publicado en fecha 30 de diciembre del 2021.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II** denominados respectivamente **"Recursos Convenidos Federación - Estado 2022"** y **"Calendario de Ejecución 2022"**, los cuales



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, en lo sucesivo el **"FOFAY"**, fungirá con el carácter de **Instancia Dispersora de Recursos** y las ministraciones se depositarán en el citado **"FOFAY"**, quien dispersará los recursos, los que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule **"AGRICULTURA"** y el **"SENASICA"**.

Cuando el **"SENASICA"** a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en el Estado de Yucatán, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora de Recursos o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 18 del **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**, para la ejecución de los Programas sujetos a las Reglas de Operación, los gastos indirectos deberán ser asignados en una proporción respecto al gasto total de cada programa, considerando un porcentaje de hasta el 4% (cuatro por ciento) previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como se encuentra previsto en los diversos Acuerdos de Reglas de Operación y de acuerdo a la distribución señalada en los Lineamientos de Gastos de Operación 2022 emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

En ese sentido, las **"PARTES"** acuerdan que la aportación de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará conforme al calendario presupuestal de ministración de recursos que se efectúe de cada componente al **"FOFAY"**, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** y la distribución que se establezca para tal efecto en el **Apéndice III**, denominado **"Cuadro de Montos y Metas 2022"**, el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022, emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "AGRICULTURA" para el presente ejercicio, el día 21 de febrero de 2022.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA. - Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 4 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Yucatán, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;
- II. Campañas Fitozoosanitarias, e
- III. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre de 2022 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2022"**.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las "**PARTES**" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**", el "**ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES**", el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA. - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", las "**PARTES**" acuerdan sujetarse a los términos establecidos en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "**PARTES**" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificadorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "**PARTES**", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través del "**FOFAY**", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del **"FOFAY"**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los **"COMPONENTES"** del **"PROGRAMA"**, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2022, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo **"TESOFE"**. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El Cierre Operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al **"SENASICA"** deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero del 2023, deberá suscribirse entre la **"REPRESENTACIÓN"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la **"TESOFE"**;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del **"PROGRAMA"**, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la **"TESOFE"**, las acciones desarrolladas



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Asimismo, de manera complementaria las "**PARTES**" deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente a más tardar el primer trimestre del 2023, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las "**PARTES**" lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, a los 08 días del mes de marzo del año 2022.

p
M
P

P



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

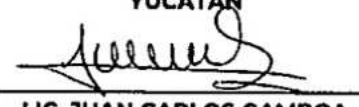
**POR "AGRICULTURA"
EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**


**DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO
ARRIAGA**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
DE YUCATÁN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**


C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE
"AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE
YUCATÁN**


**LIC. JUAN CARLOS GAMBOA
BUSTAMANTE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 08, DEL MES DE MARZO DE 2022.



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

Apéndice I

Yucatán

Recursos Convenidos Federación - Estado 2022
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2022		De AGRICULTURA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	50,294,500.00	10,000,000.00	60,294,500.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2022.

En Anexo Técnico de Ejecución para el
Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De AGRICULTURA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,881.00	0.00	5,864,881.00
B	Campañas Fitozoosanitarias	35,887,652.00	9,250,000.00	45,137,652.00
C	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	8,541,967.00	750,000.00	9,291,967.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.



ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Apéndice II
Yucatán
Calendario de Ejecución 2022
(Aportaciones en Pesos)

DISE 2022	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
Total Programas y Componentes	50,254,500.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	35,754,500.00	0.00	3,875,985.00	0.00	9,483,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la Fracción IV del artículo 6 del DISE 2022.
En Anexo Técnico de Ejecución para el Presupuesto de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,864,880.00	0.00	0.00	4,631,905.00	0.00	0.00	0.00	1,172,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	F-10300480121232	35,687,652.00	9,250,000.00	0.00	9,250,000.00	27,209,314.00	0.00	1,875,985.00	6,403,333.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	8,541,987.00	75,000.00	0.00	750,000.00	6,833,374.00	0.00	0.00	1,708,383.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Acuicola y Pesquera															

Nota: Incluye los montos para gastos de operación en el Componente de Campañas Fitozoosanitarias

**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**Apéndice III
Yucatán
Cuadro de Montos y Metas 2022**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total, por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatel	Total	Medida	Cantidad
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.					
Subcomponente:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	4,197,192.00	0.00	4,197,192.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	1,667,689.00	0.00	1,667,689.00	Proyecto	2
II. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Subcomponente:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	25,381,667.00	1,458,250.00	26,839,917.00	Proyecto	5
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	1,910,000.00	250,000.00	2,160,000.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	6,720,000.00	5,068,910.00	11,788,910.00	Proyecto	6
III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Subcomponente:					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuario, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	8,541,967.00	750,000.00	9,291,967.00	Proyecto	3
Programa de Emergencia Sanitaria	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00	Proyecto	1
Unidad de Inteligencia Sanitaria	0.00	1,072,840.00	1,072,840.00	Proyecto	1
Subtotal ^a	48,418,515.00	9,600,000.00	58,018,515.00	Proyectos	21
Gastos de Operación (hasta el 4.0%) ^a	1,875,985.00	400,000.00	2,275,985.00		
TOTAL	50,294,500.00	10,000,000.00	60,294,500.00		



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de "AGRICULTURA" para el ejercicio 2022, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo, el 21 de febrero de 2022.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2022 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	4,197,192.00	0.00	4,197,192.00	Proyecto	1
TOTAL	4,197,192.00	0.00	4,197,192.00	Proyectos	1

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2022 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,335,586.00	0.00	1,335,586.00	Proyecto	1
2022 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	332,103.00	0.00	332,103.00	Proyecto	1
TOTAL	1,667,689.00	0.00	1,667,689.00	Proyectos	2

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2022 Servicio Fitosanitario	14,081,878.00	0.00	14,081,878.00	Proyecto	1
2022 Manejo Fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar (Maíz)	996,582.00	0.00	996,582.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Plagas de los Cítricos)	7,253,653.00	300,000.00	7,553,653.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Moscas de la Fruta)	0.00	400,000.00	400,000.00	Proyecto	1
2022 Campañas de Protección Fitosanitaria (Langosta)	3,049,554.00	758,250.00	3,807,804.00	Proyecto	1
TOTAL	25,381,667.00	1,458,250.00	26,839,917.00	Proyectos	5



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2022 Crustáceos	412,648.00	0.00	412,648.00	Proyecto	1
2022 Peces y anfibios	1,497,352.00	250,000.00	1,747,352.00	Proyecto	1
TOTAL	1,910,000.00	250,000.00	2,160,000.00	Proyectos	2

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2022 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	540,000.00	1,100,000.00	1,640,000.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	3,170,000.00	3,690,910.00	6,860,910.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	675,000.00	0.00	675,000.00	Proyecto	1
2022 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,100,000.00	70,000.00	1,170,000.00	Proyecto	1
2022 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	1,035,000.00	208,000.00	1,243,000.00	Proyecto	1
2022 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	200,000.00	0.00	200,000.00	Proyecto	1
TOTAL	6,720,000.00	5,068,910.00	11,788,910.00	Proyectos	6

Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2022 Inocuidad Agrícola	2,488,000.00	0.00	2,488,000.00	Proyecto	1
2022 Inocuidad Pecuaria	2,100,000.00	0.00	2,100,000.00	Proyecto	1
2022 Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,953,967.00	750,000.00	4,703,967.00	Proyecto	1
TOTAL	8,541,967.00	750,000.00	9,291,967.00	Proyectos	3



**ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS
COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA
DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL
2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

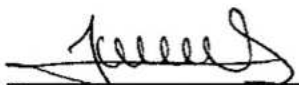
**POR "AGRICULTURA"
EL DIRECTOR EN JEFE DEL
SENASICA**


**DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO
ARRIAGA**

**POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
DE YUCATÁN
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**


C. JORGE ANDRÉ DÍAZ-LOEZA

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE
"AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE
YUCATÁN**


**LIC. JUAN CARLOS GAMBOA
BUSTAMANTE**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS A LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 08, DEL MES DE MARZO DE 2022.

ANEXO D

Anexo técnico específico para la aplicación de recursos estatales destinados para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO", SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.V.Z. MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JUÁREZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA "SECRETARÍA" EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.V.Z. JORGE ANDRE DÍAZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y ACCIONES PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE "ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el 27 de marzo de 2019 las **"PARTES"** celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las **"PARTES"**, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Yucatán.
- II. Que en la Cláusula Tercera del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"** las **"PARTES"** acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación** para el Estado de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

Yucatán, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda; y en el caso de que la **"SECRETARÍA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** realicen aportaciones adicionales a los componentes de los Programas de la **"SECRETARÍA"**, no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** que se encuentren vigentes y demás disposiciones.

- III. Que las **"PARTES"** se comprometieron en la Cláusula Cuarta del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el **"DPEF"** para el Estado de Yucatán.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la **"SECRETARÍA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las **"PARTES"** convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de **"SECRETARÍA"** vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto esta emita.

En ese sentido, se indica que el marco normativo vigente para el

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

ejercicio 2022 es el siguiente:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigente para el ejercicio 2022, en adelante el **"ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2021.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2021.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 31 del **"DPEF"** **"SECRETARÍA"** destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"** se formalizará entre la **"SECRETARÍA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la aplicación de recursos estatales destinados para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán, en el marco del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

- VI. Que en las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, se establecen los Componentes de **Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera** del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022, en lo subsecuente referidos respectivamente como los **"COMPONENTES"** y el **"PROGRAMA"**.
- VII. Que la fracción XXII del artículo 7, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"** establece que "en proyectos que sólo contemplen recursos estatales, las propuestas de Programas de Trabajo requerirán autorización del Gobierno del Estado y en su caso, opinión técnica de la Unidad Responsable, respecto de los objetivos, metas, estrategias y acciones, el seguimiento de estos corresponderá al Gobierno del Estado".
- VIII. Que con fecha 3 de junio del 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad, así como para prevenir su diseminación dentro del territorio Nacional.
- IX. Que mediante oficio número B00.02.07.02.01.0767.-6651-2022 de fecha 22 de noviembre del 2022, la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) reportó la presencia del virus de influenza aviar tipo A, en una unidad de producción avícola en el municipio de Umán, por lo que se impuso Cuarentena Interna a todo el Estado de Yucatán; Por lo que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** ha implementado acciones para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán, reorientado recursos para este fin.
- X. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, cada una de las **"PARTES"** designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

La **"SECRETARÍA"** designó a su Representante en el Estado de Yucatán, que a la presente fecha ostenta la M.V.Z. María del Refugio Medina Juárez; y

Por su parte el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente ostenta el **M.V.Z. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA**;

DECLARACIONES

I. DE LA **"SECRETARÍA"**:

- I.1. Que la M.V.Z. María del Refugio Medina Juárez, se encuentra facultada para suscribir el presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2º Apartado A, fracción XXXIV, 42, 43 y 44 del Reglamento Interior de la **"SECRETARÍA"**, publicado en el DOF el 3 de mayo de 2021, y con la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.
- I.2. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"**, el ubicado en Calle 2-A No. 401, Colonia Díaz Ordaz, C.P. 97130, Mérida, Yucatán.

II. DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**:

- II.1. Que el M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"**, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 fracción XV, 23, 24, 27 fracción IV y 44 del Código de la Administración Pública de Yucatán, y en los artículos 11 Apartado B, fracción III y 499 del Reglamento de la Administración Pública de Yucatán; en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.
- II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"**, el ubicado en la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

Secretaría de Desarrollo Rural, en Calle 21 Número 444, Frente
al Parque Temático Ejército Mexicano, Ciudad Industrial, Código
Postal 97288, Mérida, Yucatán.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al **"PROGRAMA"** en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el **"DPEF"**, las **"PARTES"** han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2 Los recursos estatales acordados en el presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"**, serán destinados exclusivamente para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el estado de Yucatán.

Para tal efecto, las **"PARTES"** acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las bases para la aplicación de los recursos estatales para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán.

APORTACIÓN DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación presupuestal, las **"PARTES"** acuerdan que para la operación y ejecución del presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"** la aportación será únicamente de origen estatal, por lo que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** aportará hasta la cantidad de **\$21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.)**, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán publicado en fecha 30 de diciembre del 2021.

La distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los **Apéndices I y II**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

denominados respectivamente **"Recursos Convenidos 2022"** y **"Calendario de Ejecución 2022"**, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán, en lo sucesivo el **"FOFAY"**, y fungirá con el carácter de **Instancia Dispersora de Recursos** y quien dispersará los recursos, conforme a la fracción XXII y XXIV del artículo 7, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, por lo que la responsabilidad de la correcta aplicación de estos, corresponderá única y exclusivamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

En congruencia con la Clausula Primera del presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"** las **"PARTES"** acuerdan que no se destinaran Gastos de Operación.

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA. - Para la consecución de los objetivos específicos del **"PROGRAMA"**, previstos en el artículo 4 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento serán destinados exclusivamente para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán.

Las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes del proyecto se determinarán a través de un Programa de Trabajo, los que será autorizado por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Dirección de Sanidad Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Rural, de conformidad con la fracción XXII del artículo 7 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"**, por lo que las **"PARTES"** acuerdan que la responsabilidad de la correcta aplicación de estos, corresponderá única y exclusivamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

El Programa de Trabajo en cita, será considerado instrumento vinculante para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes en los términos de la fracción XXIV del artículo 7 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA"** y deberán considerar como objetivo central acciones directas para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán.



ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el **Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2022"**.

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las "**PARTES**" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA**", el "**ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES**", el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**" y la legislación presupuestaria federal y estatal aplicable; por lo que acuerdan que la responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos asignados en el presente "**ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO**", corresponderá única y exclusivamente al "**GOBIERNO DEL ESTADO**", librando en todo momento de responsabilidades a la "**SECRETARÍA**".

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA. - En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "**CONVENIO DE COORDINACIÓN**", las "**PARTES**" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA. - Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "**PARTES**" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "**PARTES**", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO Y CIERRE FINIQUITO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", a través del "**FOFAY**", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"** el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del **"FOFAY"**, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2022, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Estatal.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 y 176 de su Reglamento, su entrega al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá efectuarse a más tardar el 31 de enero del 2023, deberá suscribirse entre la **"SECRETARÍA"** y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos recibidos, aplicados y reintegrados;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del presente **"ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO"**.
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados, devengados y enterados, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Así mismo de manera complementaria el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y la **"SECRETARÍA"** deberán suscribir el Cierre Finiquito correspondiente a más tardar el 31 de marzo del 2023, en el que deberá precisarse la actualización de los puntos referidos con antelación y cualquier otro dato de relevancia que haya sido ejecutado posteriormente a la suscripción del Cierre Operativo; quedando bajo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la custodia documental soporte y comprobación del recurso, así como en su caso los reintegros de los recursos no ejercidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente Instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del **"CONVENIO DE COORDINACIÓN"**.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las **"PARTES"**, lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, al día 1 del mes de diciembre del año 2022.

POR LA REPRESENTACIÓN DE
**"SECRETARÍA" EN EL ESTADO DE
YUCATÁN**

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
DE YUCATÁN EL SECRETARIO DE
DESARROLLO RURAL

M.V.Z. MARÍA DEL REFUGIO
MEDINA JUÁREZ

M.V.Z. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON EL OBJETO COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN; CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

Apéndice I

Yucatán

Recursos Convenidos 2022
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2022		De la "SECRETARÍA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
No.	Total Programa/ Programa de Trabajo	-	21,000,000.00	21,000,000.00

De conformidad con la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán publicado en fecha 30 de diciembre del 2021.

En Anexo Técnico Específico para la aplicación de recursos estatales destinados para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán.

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la "SECRETARÍA"	Del "GOBIERNO DEL ESTADO"	Gran Total
	Programa de Trabajo para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán.	-	21,000,000.00	21,000,000.00

Nota 1: Los recursos convenidos no contemplan Gastos de Operación.

Nota 2: Recursos Convenidos conforme a la fracción XXII y XXIV del artículo 7, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", por lo que la responsabilidad de la correcta aplicación de estos, corresponderá única y exclusivamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN-SADER

ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS
ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU
CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD
EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

Apéndice II

Yucatán

Calendario de Ejecución 2022
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2022	Total		Diciembre	
Total Programa/ Programa de Trabajo	Federal	Estatal	Federal	Estatal
	-	21,000,000.00	-	21,000,000.00

En Anexo Técnico Específico para la aplicación de recursos estatales destinados para
coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta
patogenicidad en el Estado de Yucatán.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria				
Programa de Trabajo para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán.	-	21,000,000.00	-	21,000,000.00



ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

Apéndice III

Yucatán

Cuadro de Montos y Metas 2022

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2022 Programa de Trabajo para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán.	-	21,000,000.00	21,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	-	21,000,000.00	21,000,000.00	Proyecto	1

POR LA REPRESENTACIÓN DE
"SECRETARÍA" EN EL ESTADO DE
YUCATÁN

M.V.Z. MARÍA DEL REFUGIO
MEDINA JUÁREZ

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"
DE YUCATÁN EL SECRETARIO DE
DESARROLLO RURAL

M.V.Z. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO, QUE SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON EL OBJETO COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN; CONSIDERADAS EN EL "CONVENIO DE COORDINACIÓN", PARA LO CUAL SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, LÍNEAS DE ACCIÓN, METAS PROGRAMÁTICAS Y MONTOS, ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO 2022, ASÍ COMO SU PROGRAMA DE TRABAJO, CELEBRADO CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

ANEXO E

Oficio SAF/SPCG/0337/2022.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SAF
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Departamento: SUBSECRETARÍA DE
PRESUPUESTO Y CONTROL DEL
GASTO
Oficio: SAF/SPCG/0337/2022
Asunto: Presupuesto de Egresos 2022
calendarizado

Mérida, Yucatán a 28 de enero de 2022

C. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL
PRESENTE.

En seguimiento al oficio SAF/SPCG/SSD/0010/2022 de fecha 03 de enero de 2022 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, párrafo cuarto, de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, se adjunta en archivo electrónico la calendarización de su presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

Es importante señalar que los ejecutores del gasto son responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, en tal sentido el ejercicio del mismo deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables tal y como lo señala en su artículo 63 la propia Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Sin otro particular, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROSANA ELIZABETH PERERA CERVERA
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
RECIBIDO
03 FEB. 2022
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL
NOMBRE: _____ HORA: _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
C.p. Oficina de Asesoría Jurídica y Finanzas
C.p. de Ricardo Rivera y Contraloría General de Administración y Finanzas de la SEDER.
C.p. de Asesoría
RECIBIDO
03 FEB. 2022
CALLE 57 AV. 1000 - 2000
TEL: (999) 530 3340
YUCATAN.GOB.MX
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HORA: _____ RECIBE: _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
RECIBIDO
03 FEB. 2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HORA: 15:17 RECIBE: M. J. A.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

002

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO



Gobierno del
Estado de Yucatán

Año Presupuestal: 2022-AD - A

Mensualizado

RESUMEN POR CAPÍTULO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO
II SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Capítulo: 1-000 SERVICIOS FINANCIEROS	Total	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00
Recurso: 1 Recursos Propios		5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00
Punto de Financ. 1 RECURSOS PROPIOS		5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00	5,579,432.00
Capítulo: 2-000 MATERIALES Y SUMINISTROS		421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00
Recurso: 1 Recursos Propios		421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00
Punto de Financ. 1 RECURSOS PROPIOS		421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00
Punto de Financ. 101 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS		421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00	421,800.00
Capítulo: 3-000 SERVICIOS GUBERNAMENTALES		1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00
Recurso: 1 Recursos Propios		1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00
Punto de Financ. 1 RECURSOS PROPIOS		1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00
Punto de Financ. 101 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS		1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00	1,794,913.00
Capítulo: 4-000 TRANSFERENCIAS A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS		211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00
Recurso: 1 Recursos Propios		211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00
Punto de Financ. 101 CONTRATO PAUTE ESTATAL		211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00
Punto de Financ. 101 INGRESOS FISCALES RECURSOS PROPIOS		211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00	211,900,000.00
Recurso: 2 Corrientes		41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00
Punto de Financ. 101 PROGRAMA REHABILITACIÓN MODERNO		41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00	41,000,000.00
Punto de Financ. 101 PROGRAMA DE APOYO A LA INTRANZISTAL		10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00
Gran Total:		8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00	8,474,145.00

003

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gobierno del
Estado de Yucatán

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Año Presupuesto: 2022-AD-A

Method

II SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

11 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

[illegible]

Page 19 of 46



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

004

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gobierno del
Estado de Yucatán

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Año Presupuestal: 2022-AD-A

Maximizado

13 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

POA: 14,939 Programa de Salud e Inversión

Agropecuario

11.20.1.12.20 4.311 SUBSIDIOS A LA

PRODUCCIÓN

POA: 18,697 Dirección de Sanidad Agropecuaria

11.20.1.12.2.1 1.131 SUELDOS AL PERSONAL

DE BASE O CONTRANZA

11.20.1.12.2.1 1.311 PRIMAS POR AÑOS DE

SERVICIOS EFECTIVOS

PRESTADOS

11.20.1.12.2.1 1.321 PRIMAS DE VACACIONES

Y DOMINICAL

11.20.1.12.2.1 1.322 GRATIFICACIÓN DE FIN

DE AÑO

11.20.1.12.2.1 1.343 COMPENSACIONES POR

SERVICIOS EVENTUALES

11.20.1.12.2.1 1.411 CUOTAS DE SEGURIDAD

SOCIAL

11.20.1.12.2.1 1.441 CUOTAS PARA EL

SEGURO DE VIDA DEL

PERSONAL

11.20.1.12.2.1 1.541 PRESTACIONES

ESTADISTICAS POR

CONDICIONES

GENERALES DE

TRABAJO O CONTRATOS

COLECTIVOS DE

TRABAJO

11.20.1.12.2.1 1.612 INCREMENTOS A LAS

PERCEPCIONES

	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
13 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POA: 14,939 Programa de Salud e Inversión	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agropecuario	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.20 4.311 SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
POA: 18,697 Dirección de Sanidad Agropecuaria	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.131 SUELDOS AL PERSONAL DE BASE O CONTRANZA	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.311 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.321 PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.322 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.343 COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.411 CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.441 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.541 PRESTACIONES ESTADISTICAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11.20.1.12.2.1 1.612 INCREMENTOS A LAS PERCEPCIONES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO F

Recibo de aportaciones federales y estatales al Fideicomiso FOFAY



Ciudad de México a 26 de Abril de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Recibo de Aportación

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se le atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que se recibió por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la cantidad de \$38,734,813.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a los Recursos Federales, el día 11 de Abril de 2022, los cuales serán distribuidos en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Ejercicio 2022 en las cuentas específicas de los componentes siguientes:

PROGRAMA	TIPO DE GASTO	COMPONENTE	IMPORTE (\$)
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Proyecto	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOLÓGICAS	\$1,691,905.00
	Proyecto	CAMPAÑAS FITOZOOLÓGICAS	\$27,209,334.00
	Proyecto	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACTUACIÓN Y PESQUERA	\$6,833,574.00
TOTAL			\$38,734,813.00

Dichos recursos fueron depositados en la siguiente cuenta bancaria:

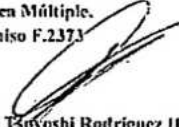
No. de cuenta bancaria:	0302125625
Referencia al número de fideicomiso:	2373
No. De Cuenta Clabe:	072 180 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispensadora de Recursos:	FFA960222KF2
Institución Bancaria:	Banco Mercantil del Norte S.A.

Se certifica la RECEPCIÓN del importe en la cuenta antes señalada por el Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY).

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373


Gorgonio Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno
y Delegado Fiduciario


Pedro Alberto Rayoshi Rodríguez Hokuto
Director de Operación Fiduciaria
y Delegado Fiduciario



Ciudad de México a 20 de Junio de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Recibo de Aportación

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que se recibió por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la cantidad de \$9,683,702.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a los Recursos Federales, el día 07 de Junio de 2022, los cuales serán distribuidos en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Ejercicio 2022 en las cuentas específicas de los componentes siguientes:

PROGRAMA	TIPO DE GASTO	COMPONENTE	IMPORTE (\$)
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	Proyecto	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS	\$1,172,976.00
	Proyecto	CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS	\$6,802,333.00
	Proyecto	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	\$1,708,393.00
TOTAL			\$9,683,702.00

Dichos recursos fueron depositados en la siguiente cuenta bancaria:

No. de cuenta bancaria:	0302125625
Referencia al número de fideicomiso:	2373
No. De Cuenta Clabe:	072 180 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispensadora de Recursos:	FFA960222KF2
Institución Bancaria	Banco Mercantil del Norte S.A.

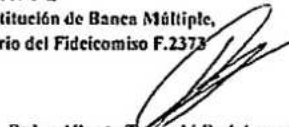
Se certifica la RECEPCIÓN del importe en la cuenta antes señalada por el Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY).

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373



Gorgonio Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno
y Delegado Fiduciario



Pedro Alberto Toshiyoshi Rodríguez Hokuto
Director de Operación Fiduciaria
y Delegado Fiduciario



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Ciudad de México a 20 de Julio de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Recibo de Aportación.

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que se recibió por parte de la Tesorería de la Federación, la cantidad de \$1,875,985.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 M.N.) correspondiente a los Recursos Federales, el día 14 de Julio de 2022, los cuales serán distribuidos en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Ejercicio 2022 en las cuentas específicas de los componentes siguientes:

PROGRAMA	TIPO DE GASTO	COMPONENTE	IMPORTE (\$)
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	GASTOS DE OPERACIÓN (SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN)	CAMPAÑAS	\$1,322,746.00
	GASTOS DE OPERACIÓN (MONITOREO Y EVALUACIÓN)	FITOZOOSANITARIAS	\$553,239.00
	TOTAL		\$1,875,985.00

Dichos recursos fueron depositados en la siguiente cuenta bancaria:

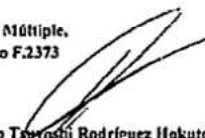
No. de cuenta bancaria: 0302125625
Referencia al número de fideicomiso: 2373
No. De Cuenta Clabe: 072 180 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispensadora de Recursos: FFA960222KF2
Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A.

Se certifica la RECEPCIÓN del importe en la cuenta antes señalada por el Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY).

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373


Gorgonio Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno
y Delegado Fiduciario


Pedro Alberto Torres Rodríguez Hokuto
Director de Operación Fiduciaria
y Delegado Fiduciario



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Ciudad de México a 30 de Mayo de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Recibo de Aportación.

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2008 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) o "FIDEAY" en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causatario por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que se recibió por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a los Recursos Estadales, el día 20 de Mayo de 2022, los cuales serán distribuidos en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Ejercicio 2022 en las cuentas específicas de los componentes siguientes:

PROGRAMA	COMPONENTE	CONCEPTO	IMPORTE (\$)
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS	PROYECTO	\$8,850,000.00
		GASTOS DE OPERACIÓN (SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN)	\$400,000.00
	SUBTOTAL CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS		\$9,250,000.00
	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	PROYECTO	\$750,000.00
TOTAL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA			\$10,000,000.00

Dichos recursos fueron depositados en la siguiente cuenta bancaria:

No. de cuenta bancaria: 0302125625
Referencia el número de fideicomiso: 2373
No. De Cuenta Clabe: 072 180 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispensadora de Recursos: FFA9602228F2
Institución Bancaria: Banco Mercantil del Norte S.A.

Se certifica la RECEPCIÓN del importe en la cuenta antes señalada por el Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY).

ATENTAMENTE
Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373.

Gonzalo Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno
y Delegado Fiduciario

Pedro Alberto Guayobí Rodríguez Hokuln
Director de Operación Fiduciaria
y Delegado Fiduciario



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Ciudad de México a 29 de Diciembre de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Recibo de Aportación.

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular, nos permitimos comunicar que se recibió por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de \$21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a Recursos Estatales, el día 27 de Diciembre de 2022, los cuales serán distribuidos en las cuentas específicas de los componentes del Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Ejercicio 2022 siguiente:

PROGRAMA	SUBPROGRAMA / COMPONENTE	IMPORTE (\$)
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (ESTATAL)	PROGRAMA DE TRABAJO PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN	\$21,000,000.00
	TOTAL	\$21,000,000.00

Dichos recursos fueron depositados en la siguiente cuenta bancaria:

No. de cuenta bancaria:	0302125625
Referencia al número de fideicomiso:	2373
No. De Cuenta Clabe:	072 180 00302125625 4
RFC de la Instancia Dispensadora de Recursos:	FFA960222KF2
Institución Bancaria	Banco Mercantil del Norte S.A.

Se certifica la RECEPCIÓN del importe en la cuenta antes señalada por el Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY).

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373

Gorgonio Díaz Morales

Subdirector de Administración B. Gobierno

Gustavo Dávila Sotelo
Director de Administración Fiduciaria

ANEXO G

**Acta de cierre finiquito del anexo
técnico de ejecución.**



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA

Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán a 6 de enero del 2023

En cumplimiento a lo previsto en el Capítulo II de las Facultades y Obligaciones de las Unidades Responsables e Instancias Participantes del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado el 28 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial y la Cláusula Séptima del Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2022, de fecha 08 de marzo del 2022, se reúnen en la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 9:00 horas de día 6 de enero del 2023, en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicado en calle 21 No. 444 frente al Parque Conmemorativo del Centenario del Ejército Mexicano de la Cd. Industrial, C.P. 97288; por una parte el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo subsecuente referido como la "AGRICULTURA", representado por la M.V.Z. María del Refugio Medina Juárez, Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría en el Estado y Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY), asistido por el Ing. Abigail Estrada Estrada, Subdelegado Agropecuario; y por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el M.V.Z. José Joaquín Peral Rodríguez, Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola, en adelante referido como el "SENASICA"; y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en adelante referido como el "GOBIERNO DEL ESTADO" representado por el M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán, en su carácter de Presidente Suplente del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY), asistido por el M. Sc. Gerardo Solís Pasos, Director de Sanidad Agropecuaria, con el objetivo de llevar a



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

cabo el CIERRE FINIQUITO DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, para lo cual se presenta el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia
- II. Presentación del Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Ejercicio Presupuestal 2022.
- III. Análisis del Cierre Finiquito.
- IV. Asuntos generales.
- V. Acuerdos.
- VI. Cierre del Acta.
- VII. Hoja de firmas.



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

I. Lista de asistencia.

En uso de la palabra, la M.V.Z. María del Refugio Medina Juárez, Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría en el Estado de Yucatán, en su carácter de Secretaria Técnica del "FOFAY", realiza el pase de lista de los asistentes y verifica el quórum, declarando formalmente el inicio de la sesión para el análisis y validación del Cierre Finiquito del ejercicio 2022 (se anexa lista de asistencia).

II. Presentación del Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Ejercicio Presupuestal 2022.

El M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán, en su carácter de Presidente Suplente del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado Yucatán (FOFAY), solicita a la M.V.Z. María del Refugio Medina Juárez, Secretaria Técnica del "FOFAY", la presentación del cierre de la cuenta pública del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Ejercicio Presupuestal 2022.

La Secretaria Técnica del "FOFAY", hace la presentación del Cierre Finiquito correspondiente conforme al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
AGROALIMENTARIA Y AGROPECUARIA

Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del presupuesto 2022 para su análisis y validación, el cual consta de la información siguiente:

- a) Especificación de los recursos pagados, devengados y/o reintegrados por cada Componente y Proyecto, derivados del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, al 31 de diciembre del 2022.
- b) Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso a la TESOFE.
- c) Especificación de los recursos pagados y reintegrados por cada Componente y Proyecto, correspondiente a la asignación de los Productos Financieros generados en la cuenta del FOFAY.
- d) Las justificaciones y/o aclaraciones en su caso, de las actividades en las que se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación, informando el impacto que se tendrá por no llevar a cabo las acciones comprometidas en los programas de trabajo.
- e) Anexos de líneas de captura y comprobantes de reintegros a la TESOFE de los recursos federales, así como, de los productos financieros generados. Cuadro 1.

Se especifican las líneas de captura de los recursos federales no ejercidos y productos financieros generados de la cuenta del FOFAY, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, señalados en el cuadro siguiente:



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SISTEMA NACIONAL DE SANIDAD, AGROPECUARIO Y FIBROPECUARIO

Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

Cuadro 1.- Recursos Reintegrados a la TESOFE

No.	Proyecto/ GO	Presupuesto del PSIA		Productos Financieros de la cuenta del FOFAY		Total reinte- grado
		No. de línea de captura	Reintegro \$	No. de línea de captura	Reintegro \$	
1	Gastos de Operación	0022ACIN816563458433	126.27	-	-	126.27
Total			126.27	-	-	126.27

Se presentan anexos del Cierre Finiquito, de la ejecución de los recursos Federales y Estatales

Anexo 1. Cierre Finiquito correspondiente al Presupuesto Federal.

Anexo 2. Destino de los Productos Financieros FOFAY.

Anexo 3. Cierre Finiquito correspondiente al Presupuesto Estatal.

Anexos. Documentos que comprueban los reintegros a la TESOFE (Líneas de captura, comprobantes de pago, etc.).

III. Análisis del Informe.

Los participantes efectúan la revisión de la información presentada, emitiendo los comentarios y solicitando las aclaraciones adicionales pertinentes, por lo que se deja constancia que de los recursos federales radicados en la cuenta del FOFAY, al 31 de diciembre del 2022 se encuentra contabilizado y debidamente devengados el importe total de \$511,212.00, de los cuales son \$108,000.00 asignados al REFIAA del SENASICA en Seguimiento y Supervisión, \$121,992.00 correspondientes a la OREF.



Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

de la Agricultura, y \$281,220.00 en Monitoreo y Evaluación, para el REFIAA del SENASICA.

En el caso de los recursos estatales, al 31 de diciembre del 2022 únicamente se tiene de saldo del patrimonio por \$0.06 en la cuenta del FOFAY, los cuales en el caso de reintegros de patrimonio que efectúen los comités de sanidades y se llegue al entero, se procederá al reintegro a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.

Asimismo, en cuanto a los productos financieros, se deja constancia que mediante el Acuerdo CTE.SADER.209.12.22 se aprobó que la totalidad de los productos financieros de origen federal se destinaran única y exclusivamente para el concepto "pago de servicios fiduciarios", por lo cual todos los saldos se consideran como devengados; respecto a los de origen estatal, mediante Acuerdo CTE.SADER.209.13.22 se aprobó que la totalidad de estos que se generen se destinarán en conceptos que efectivamente justifiquen su ejercicio, por lo cual todos los saldos se consideran como devengados.

Finalmente, respecto a los recursos del patrimonio transferidos a los Comités de Sanidades en calidad de Instancias Ejecutoras se deja constancia que a la fecha del presente informe no han realizado e informado de reintegros.

Una vez concluido el análisis y aclaraciones, los participantes manifiestan estar de acuerdo con el informe presentado por la Secretaría Técnica y que se incluye en los Anexos del Acta de Cierre Finiquito de la Cuenta del FOFAY derivado del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2022, correspondiente al presupuesto federal y estatal.



Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

IV. Asuntos Generales.
No se presentaron.

V. Acuerdo.

Único. Se valida el Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria del Ejercicio Presupuestal 2022, correspondiente a la cuenta del FOFAY, en el Estado de Yucatán, conforme a los cuadros anexos a la presente, los cuales están debidamente rubricados por todos los asistentes.

VI. Cierre del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la reunión siendo las 10:35 horas del día de su inicio, firmado en cinco tantos originales, así como sus anexos, para su constancia por los participantes, procediendo a remitir dos tantos de la presente acta a la Unidad de Coordinación y Enlace para los fines procedentes, mientras que los otros tres serán entregados al Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría en la entidad, Gobierno del Estado y al Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA la Representación Estatal.

1 A
X P
7



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Acta de Cierre Finiquito del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

VII. Hoja de firmas.

Por el GOBIERNO DEL ESTADO

M.V.Z. Jorge André Díez Loeza
Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del
Estado de Yucatán y Presidente Suplente del
Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del
Estado de Yucatán

Por la Representación de la AGRICULTURA

Por el SENASICA

M.V.Z. María del Refugio Medina Juárez
Titular de la Oficina de la Representación
en el Estado de Yucatán y Secretaria
Técnica del Fideicomiso Fondo de
Fomento Agropecuario del Estado Yucatán

M.V.Z. José Joaquín Peral Rodríguez
Representante Estatal Fitozoosanitario y de
Inocuidad Agropecuaria y Acuicola en
Yucatán

Por la Representación de la SEDER

Por la Representación de la SADER

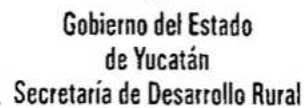
M. Sc. Gerardo Solís Pasos
Director de Sanidad Agropecuaria de la
SEDER

Ing. Abigail Estrada Estrada
Subdelegado Agropecuario de la SADER
Yucatán

ESTA HOJA CON FIRMAS CONSTITUYE AL ACTA DE CIERRE FINQUITO DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

Insurgentes Sur No. 489, P-17, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51083, 51498 gestion.uce@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica

8

[illegible]



AGRICULTURA Y RERUM RUSTICARUM

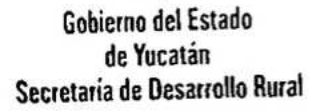
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

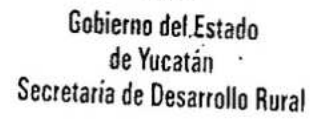
Unidad de Coordinación y Evaluación

Anexo 2. Productos Financieros generados en la Cuenta del FOAAT del Programa de Seguridad Alimentaria 2021 (PSA), correspondiente al Presupuesto Federal.

Detalle de los Productos Financieros Pagados - Cuentas del

(14-A)	(14-B)	(14-C)	(14-D)	(14-E)	(14-F)	(14-G)	(14-H)	(14-I)	(14-J)	(14-K)	(14-L)	(14-M)	(14-N)	(14-O)	(14-P)	(14-Q)	(14-R)	(14-S)	(14-T)	(14-U)	(14-V)	(14-W)	(14-X)	(14-Y)	(14-Z)
Componente	Caracterización del POPAT	Subelemento del PSA	Detalle de las Producciones (Producción, Crianza)	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	Reintegrados a la TERCER	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del POPAT	2. Vigencia del POPAT	3. Vigencia del POPAT	4. Vigencia del POPAT	5. Vigencia del POPAT	6. Vigencia del POPAT	7. Vigencia del POPAT	8. Vigencia del POPAT	9. Vigencia del POPAT	10. Vigencia del POPAT	11. Vigencia del POPAT	12. Vigencia del POPAT	13. Vigencia del POPAT	14. Vigencia del POPAT	15. Vigencia del POPAT	16. Vigencia del POPAT	17. Vigencia del POPAT	18. Vigencia del POPAT	19. Vigencia del POPAT	20. Vigencia del POPAT	21. Vigencia del POPAT	22. Vigencia del POPAT	23. Vigencia del POPAT	24. Vigencia del POPAT	25. Vigencia del POPAT	
1. Vigencia del																									

[illegible]



2052

[illegible][illegible]

Handwritten signature and date: 12/12/2012



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY
OFICIO NO. : FOFAY.0274.2022
CLASIFICACIÓN: PB
ASUNTO: Enviando comprobante de reintegro,
Ejercicio 2022.

Mérida, Yucatán a 28 de Diciembre de 2022.

MVZ. MARIA DEL REFUGIO MEDINA JUAREZ
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA YUCATAN
PRESENTE

Por este conducto le envío recibo bancario de entero a través de línea de captura de la TESOFE, correspondiente a devolución de Patrimonio de Recursos Federales no ejercidos de Gastos de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente Campañas Fitozoosanitarias, Ejercicio Presupuestal 2022.

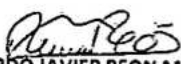
Esta devolución la ejecutó el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán FID. 2373, de acuerdo al documento que se adjunta:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	IMPORTE	NÚMERO DE CLAVE DE RASTRO
28/12/2022	GASTOS DE OPERACIÓN / SEGUIMIENTO Y SUPERVISION	108.27	88462362171731062626
	GASTOS DE EVALUACIÓN / MONITOREO Y EVALUACION	18.00	
Total		126.27	

Lo anterior se efectuó tomando como referencia los datos respaldados en la línea de captura que nos enviaron.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE


LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA
DIRECTOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY

C.c.p. MVZ. Jorge André Díaz Loeza.- Secretario de Desarrollo Rural.

Secretaría de Desarrollo Rural
Calle 21 Num. 444 Cd. Industrial
Mérida, Yucatán, México C.P. 97268
Tel. (999) 9303830

www.desarrollorural.yucatan.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Reporte de Pago de Servicios

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

28/12/2022 12:34

Moneda	MXP
Cuenta Origen	1183639377
Empresa	TESOFE 06 600 LINEA DE CAPTURA 62626
Moneda Facturador	MXP
Importe	\$126.27
Referencia 1	0022ACIN816563458433
Referencia 2	
Referencia 3	
Referencia 4	
Fecha de Vencimiento	
RFC	SHC850101U37
IVA	
Propósito de la Transferencia	Pago de Servicios
Tipo de Cambio	
Comisión	\$0.00
Imp. Rec/Desc	\$0.00
Monto Total	\$126.27
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Clave de Rastreo	BB462362171731062626
Capturó	JORGE Carlos Ruiz Colli
Fecha Captura	28/12/2022 10:26:34 a. m.
Ejecutó	Neftalí Gutierrez Martinez
Fecha Ejecución	28/12/2022 12:20:14 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se realizan en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de atención respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Admistraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3559 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

BANORTE

Cd. de México a 06 de Julio de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDELCOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peña Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Notificación de Cuentas
Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FIDELCOMISO"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomitente y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por finción de Banco Intermediario, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se le atribuye en el Fideicomiso.

De conformidad con lo señalado en el oficio FOFA Y.LR/132/2022 y en cumplimiento a las instrucciones, hacemos de su conocimiento los números de contrato y cheques del Programa de Salud e Inocuidad Agroalimentaria 2022 que pertenecen al Fideicomiso 2373 FONDO DE FOMENTO AGROPASTORIL DEL ESTADO DE YUCATÁN (FOFAY) del ejercicio 2022:

EJERCICIO	CUENTA	SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (FEDERAL)	CHEQUERA	CONTRATO	CONTRATO CH
2022	2373.06.1.1	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOLÓGICAS	118641291	506897571	188208
2022	2373.06.1.2	CAMPANAS FITOZOOLÓGICAS	118641377	506897555	1882961
2022	2373.06.1.3	GASTOS DE OPERACIÓN MONITOREO Y SUPERVISIÓN (CAMET)	118641377	506897555	1882961
2022	2373.06.1.4	GASTOS DE OPERACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN (CAMET)	118641377	506897555	1882961
2022	2373.06.1.5	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	118641325	506897526	1882970
EJERCICIO	CUENTA	SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (ESTATAL)	CHEQUERA	CONTRATO	CONTRATO CH
2022	2373.06.2.1	CAMPANAS FITOZOOLÓGICAS	118636813	506897490	1882995
2022	2373.06.2.2	GASTOS DE OPERACIÓN MONITOREO Y SUPERVISIÓN (CAMET)	118636813	506897490	1882995
2022	2373.06.2.3	GASTOS DE OPERACIÓN MONITOREO Y EVALUACIÓN (CAMET)	118636813	506897490	1882995
2022	2373.06.2.4	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	118636813	506897474	1882991

A nombre del Cuentahabiente:
Fecha de apertura:
Institución Financiera:
Sucursal:
Domicilio Fiscal:

FONDO DE FOMENTO AGROPASTORIL DEL ESTADO DE YUCATÁN
23 de Marzo de 2022
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
MÚLTIPLE
1418- PUNTA PONIENTE
SANTA FE # 596 COL. CRUZ MANCA CHIAMALPA DE MORELOS, CDMX, C.P.
05349

Si en este particular que aparece por el momento, quedamos a sus órdenes futuras.

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F. 2373

Corporación Directiva
Subdirector de Administración al Gobierno y
Delegado Fiduciario

Pedro Alberto Tizabi Rodríguez Hokota
Director de Operación Fiduciaria y
Delegado Fiduciario

Este presente documento es una actualización del emitido con fecha 20 de Marzo de 2022.



Cd. De México a 27 de Mayo de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDUCIARIO 2373 (FOFAY)
Presente

Con atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y
Finanzas de la SEDER

Referencia: Aplicación de Honorarios
Fiduciarios.

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de Septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomiso y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular y en atención a los Honorarios Fiduciarios del mes de Mayo de 2022, hacemos de su conocimiento que su aplicación fue a través de la Cuenta número 0302125625 por un importe total de \$58,000.00 incluyendo I.V.A., de los cuales corresponden a lo siguiente:]

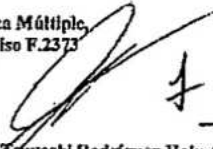
CUENTA	PROD. FIN.
1183641594	\$7,025.06
1183639377	\$40,742.85
1183638325	\$10,232.02
1173448011	\$0.07
TOTAL	\$58,000.00

Sin otro particular que agregar por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373


Gorgonio Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno
y Delegado Fiduciario


Pedro Alberto Tsuyoshi Rodríguez Hokuto
Director de Operación Fiduciaria
y Delegado Fiduciario



Cd. De México a 28 de Junio de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDELCOMISO 2373 (TOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Aplicación de Honorarios

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de Septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomiso y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular y en atención a los Honorarios Fiduciarios del mes de Junio de 2022, hacemos de su conocimiento que su aplicación fue a través de la Cuenta número 0302125625 por un importe total de \$58,000.00 incluyendo I.V.A., de los cuales corresponden a lo siguiente:

CUENTA CHEQUES	PROD. FIN.
1183641594	\$9,025.74
1183639377	\$35,827.54
1183638325	\$13,146.72
TOTAL	\$58,000.00

Sin otro particular que agregar por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373

Gersonio Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno
y Delegado Fiduciario

Pedro Alberto Tsuyoshi Rodríguez Hokuto
Director de Operación Fiduciaria
y Delegado Fiduciario



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Cd. De México a 29 de Julio de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Aplicación de Honorarios

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de Septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que intervienen el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomiso y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular y en atención a los Honorarios Fiduciarios del mes de Julio de 2022, hacemos de su conocimiento que su aplicación fue a través de la Cuenta número 0302125625 por un importe total de \$58,000.00 incluyendo I.V.A, de los cuales corresponden a lo siguiente:

CUENTA CHEQUES	PROD. FIN.
1147122273	\$37,580.86
1183641594	\$7.69
1183639377	\$20,400.26
1183638325	\$11.19
TOTAL.	\$58,000.00

Sin otro particular que agregar por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373


Gorgonio Diaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno
y Delegado Fiduciario


Pedro Albornoz Tsuyoshi Rodríguez Hokuto
Director de Operación Fiduciaria
y Delegado Fiduciario



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Cd. De México a 31 de Agosto de 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDUCIARIO 1373 (FOFAY)
Presente

Atención a: Ricardo Javier Peón Medina
Director de Administración y Finanzas de la SEDER

Referencia: Aplicación de Honorarios

Nos referimos al contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión de fecha 28 de Septiembre del 2005 identificado con el número 2373 denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (el "Fideicomiso" o "FOFAY"), en el que interviene el Gobierno del Estado de Yucatán, como Fideicomiso y Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como causahabiente por fusión de Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, como Fiduciario ("Banorte").

Cualquier término en mayúscula inicial y que no se encuentre definido en la presente comunicación, tendrá el significado que se le atribuye en el Fideicomiso.

Sobre el particular y en atención a los Honorarios Fiduciarios del mes de Agosto de 2022, hacemos de su conocimiento que su aplicación fue a través de la Cuenta número 0302125625 por un importe total de \$58,000.00 incluyendo I.V.A. de los cuales corresponden a lo siguiente:

CUENTA CHEQUES	PROD. FIN.
1183639377	\$9,337.23
1190640380	\$48,662.77
TOTAL	\$58,000.00

Sin otro particular que agregar por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte, Fiduciario del Fideicomiso F.2373



Gorgonio Díaz Morales
Subdirector de Administración B. Gobierno
y Delegado Fiduciario

Pedro Alberto Tsuyoshi Rodríguez Holcuto
Director de Operación Fiduciaria
y Delegado Fiduciario



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SECRETARÍA DE SALUD AGROPECUARIA Y ACUICOLA

Acta de Cierre Finalizado del Anexo Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2022 en el Estado de Yucatán.

LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 6 de enero de 2023

Lugar: Auditorio de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán, ubicado en calle 21 No. 444 frente al Parque Conmemorativo del Centenario del Ejército Mexicano de la Cd. Industrial, C.P. 97208.

Nombre y Cargo	Procedencia	Tel./Ext.	Firma
M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán y Presidente Suplente del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán	SEDER	999 930 3830 EXT: 60001	
M.V.Z. María del Refugio Medina Juárez Titular de la Oficina de la Representación en el Estado de Yucatán y Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán	SADER	999 943 0832 EXT: 36242	
M.V.Z. José Joaquín Peral Rodríguez Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuaria y Acuicola en Yucatán del SENASICA	SENASICA	999 668 9339	
M. Sc. Gerardo Solís Pasos Director de Sanidad Agropecuaria de la SEDER	SEDER	999 930 3830 EXT: 60004	
Ing. Abigail Estrada Estrada Subdelegada Agropecuaria de la SADER Yucatán	SADER	999 930 3831 EXT: 36250	

ANEXO H

Acta de cierre finiquito del anexo.
técnico específico para la aplicación
de recursos estatales destinados
para coadyuvar en el control y, en su
caso erradicación de la influenza
aviar de alta patogenicidad en el
estado de Yucatán, ejercicio
presupuestal 2022.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

ACTA DE CIERRE FINIQUITO DEL ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

Acta de cierre definitivo que se levanta para hacer constar el cumplimiento del compromiso pactado en el tercer párrafo de la Cláusula Séptima del Anexo Técnico Específico para la aplicación de recursos estatales destinados para coadyuvar en el control y, en su caso, erradicación de la influenza aviar de alta patogenicidad en el Estado de Yucatán.

En la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en calle 21 No. 444 frente al Parque Conmemorativo del Centenario del Ejército Mexicano de la Cd. Industrial, C.P. 97268, siendo las 10:00 horas del día 31 de marzo del 2023, se reunieron por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Yucatán el M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural, asistido por el M. Sc. Gerardo Solís Pasos, Director de Sanidad Agropecuaria y el Lic. Ricardo Javier Peón Medina, Director de Administración y Finanzas y Director del Comité Técnico Estatal del FOFAY; y por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la M.V.Z. María del Refugio Medina Juárez, Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría en el Estado, con el objeto de que la Dirección de Sanidad Agropecuaria de la SEDER, en calidad de Instancia Ejecutora, presente con números al 31 de marzo del 2023 los recursos que aplicó.

DESARROLLO DEL ACTA DE CIERRE DEFINITIVO, POR PARTE DEL M. SC. GERARDO SOLÍS PASOS, DIRECTOR DE SANIDAD AGROPECUARIA DE LA SEDER

Conforme al Apéndice I del "Anexo Técnico Específico" se convinieron recursos únicamente de origen estatal por \$21,000,000.00 (Son: Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que con fecha 27 de diciembre del 2022 la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán radicó la totalidad de los recursos convenidos en la cuenta concentradora del FOFAY.

En este contexto y con la finalidad de salvaguardar los recursos y evitar riesgos por posibles pagos que no se concreten al 31 de diciembre del 2022, se procedió a realizar los trámites administrativos correspondientes para devengar la totalidad de los recursos radicados, mismos que al 31 de marzo del 2023 se encontraron debidamente pagados; por lo anterior, la aplicación de los recursos queda como a continuación se indica:

NÚMERO DE ACUERDOS	RECURSOS ESTATALES			
	AUTORIZADO	DEVENGADO/ PENDIENTE DE PAGO AL 31 DIC. DEL 2022	PAGADO AL 31 DE MARZO DEL 2023	SALDO / REINTEGRADO
CTE.SADER.218.05.22	21,000,000.00	21,000,000.00	21,000,000.00	-
CTE.SADER.218.06.22				

Asimismo, en cuanto a los productos financieros generados fueron autorizados con el Acuerdo CTE.SADER.209.13.22 mediante el cual se aprobó que la totalidad de estos se destinen en conceptos que efectivamente justifiquen su ejercicio (se detalla en el anexo del cierre).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



AGRICULTURA



SENASICA

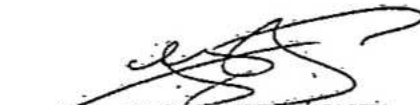
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

ACTA DE CIERRE FINIQUITO DEL ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DESTINADOS PARA COADYUVAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022

CIERRE DEL ACTA: Previa lectura de la presente acta y estando de acuerdo en el contenido de las cifras y conforme a los cuadros anexos a la presente, se da por concluida siendo las 11:30 horas del día de su inicio, firmando de conformidad en tres ejemplares originales, para dejar constancia de lo que aquí se ha asentado.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA SADER


M.V.Z. JORGE ANDRÉ DÍAZ LOEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

M.V.Z. MARÍA DEL REFUGIO MEDINA JUÁREZ
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA YUCATÁN


M. SC. GERARDO SOLÍS PASOS
DIRECTOR DE SANIDAD AGROPECUARIA
DE LA SADER

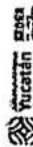

LIC. RICARDO JAVIER PEÓN MEDINA
DIRECTOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL
DEL FOFAY

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



AGRICULTURA | AGROPECUARIO

DIRECCIÓN DE MANEJO ACROPECUARIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL



ANEXO DEL CIERRE FINQUITO DEL ANEXO TÉCNICO ESPECÍFICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS ESTATALES DESTINADOS PARA COMUNITAR EN EL CONTROL Y, EN SU CASO, ERRADICACIÓN DE LA INFLUENZA AVIAR DE ALTA PATOGENICIDAD EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.- CUENTA FOFAY / NÚMERO 31 DE MARZO DEL 2023

Concepto / Nombre del proyecto	Presupuesto Estatal asignado										Población beneficiaria FOFAY			
	Presupuesto asignado	Presupuesto por el Estado	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY	Presupuesto por el FOFAY
Programa de Fomento Agropecuario	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000
GRAN TOTAL	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000	21,000,000

Detalle de los Proyectos Financieros Comunitarios				Detalle de los Proyectos Financieros Comunitarios			
No. de Proyecto	Presupuesto Comunitario	No. de Proyecto	Presupuesto Comunitario	No. de Proyecto	Presupuesto Comunitario	No. de Proyecto	Presupuesto Comunitario
0001	1,000,000	0002	1,000,000	0003	1,000,000	0004	1,000,000

ANEXO I

Comprobantes de reintegros por
economías.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY
OFICIO NO.: FOFAY.LIB.0078.2023
CLASIFICACIÓN: PB
ASUNTO: Alcance a Instrucción
FOFAY.LIB.0071.2023

Mérida, Yucatán, a 15 de Febrero de 2023.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DEL FOFAY
FIDEICOMISO 2373

En alcance a la Instrucción número FOFAY.LIB.0071.2023, correspondiente a Reintegro de Recursos Estatales del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Ejercicio 2022; por medio de la presente se solicita modificación únicamente de la afectación por nodos, como se menciona a continuación:

DICE:

EJERCICIO	CTA. CHEQUES	MDD	NODO	DEVENGADO ESTATAL EJERCICIO 2022	ESTATAL
2022	1183636835	506897490	2373.86.6.1	CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS	34,326.02
2022	1183634541	506897474	2373.86.6.3	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	5,746.30
TOTAL					40,072.32

DEBE DECIR:

EJERCICIO	CTA. CHEQUES	MDD	NODO	SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (ESTATAL)	ESTATAL
2022	1183636835	506897490	2373.86.2.1	CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS	0.06
SUBTOTAL					0.06

EJERCICIO	CTA. CHEQUES	MDD	NODO	DEVENGADO ESTATAL EJERCICIO 2022	ESTATAL
2022	1183636835	506897490	2373.86.6.1	CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS	34,325.96
2022	1183634541	506897474	2373.86.6.3	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	5,746.30
SUBTOTAL					40,072.26
TOTAL					40,072.32

Los demás datos de la instrucción número FOFAY.LIB.0071.2023, siguen vigentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

RECIBIDO
17 FEB. 2023

C.c.p. M.V. José Phelipe Díaz Loera - Secretario de Desarrollo Rural.
M.D. M.Sc. Ricardo Solís Flores - Director de Sanidad Agropecuaria de la SEDER.
C.c.p. Archivo.

Secretaría de Desarrollo Rural
Calle 21 Num. 444 Cd. Industrial
Mérida, Yucatán, México C.P. 97288
Tel. (999) 9303830

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

www.desarrollorural.yucatan.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY

OFICIO NO.: FOFAY.LIB.0071.2023

CLASIFICACIÓN: PB

ASUNTO: Reintegro Estatal, Ejercicio 2022

Mérida, Yucatán, a 8 de Febrero de 2023.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DEL FOFAY
FIDEICOMI2373

En atención a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Ejercicio 2022, y al Acuerdo del Comité Técnico Estatal del FOFAY número CTE.SADER.209.16.22, para el Reintegro de los recursos no Ejercidos al 31 de Diciembre de 2022, por medio de la presente, se solicita transferencia de acuerdo a lo siguiente:

Beneficiario: Secretaría de Administración y Finanzas
Cuenta: 1184498441

Banco: BANORTE
Clabe: 072910011844984415

EJERCICIO	CTA. CHEQUES	MDD	NODO	DEVENGADO ESTATAL EJERCICIO 2022	ESTATAL
2022	1183636835	506897490	2373.86.6.1	CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS	34,326.02
2022	1183634541	506897474	2373.86.6.3	INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUICOLA Y PESQUERA	5,746.30
TOTAL					40,072.32

Asimismo, se solicita que nos envíen a la brevedad el comprobante de las transferencias.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

RECIBIDO
14 FEB. 2023

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO JAVIER PEON MEDINA

DIRECTOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

C.c.p. M.V.Z. Jorge André Díaz Loera.- Secretario de Desarrollo Rural

C.c.p. M.Sc. Gerardo Solís Pasos.- Director de Sanidad Agropecuaria de la SEDER

C.c.p. Archivo.

RECIBIDO
17 FEB 2023

Secretaría de Desarrollo Rural
Calle 21 Num. 444 Cd. Industrial
Mérida, Yucatán, México C.P. 97288
Tel. (999) 8303830

DIRECCIÓN DE UNIDAD AGROPECUARIA

www.desarrollorural.yucatan.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural

Imprimir
Cerrar



Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

14/02/2023 12:32:46

Cuenta/ CLABE Ordenante	1183634541
Nombre del Ordenante	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE YUCATA
RFC Ordenante	BMN930209927
Moneda	MXP
ID Tercero	1844984
Nombre del Beneficiario	SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 5
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1184498441
Titular de la Cuenta	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE YUCATA
RFC Beneficiario	BMN930209927
Importe a Transferir	\$5,746.30
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	14/feb./2023
Número de Referencia	2373000000
Propósito de la Transferencia	51CP000000 0071 2023
Clave de Rastreo	18
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	NEITH IXCHEL RODRIGUEZ RUIZ
Fecha Captura	14/feb./2023 10:54:22 a. m.
Ejecutó	Neftali Gutierrez Martinez
Fecha de Ejecución	14/feb./2023 12:17:41 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Masivo
Nombre del Archivo	2373 tras 1402.txt

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Imprimir
Cerrar

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BNN-930209-927

14/02/2023 12:31:41

Cuenta/ CLABE Ordenante	1183636835
Nombre del Ordenante	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE YUCATA
RFC Ordenante	BMN930209927
Moneda	MXP
ID Tercero	1844984
Nombre del Beneficiario	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 5
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1184498441
Titular de la Cuenta	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE YUCATA
RFC Beneficiario	BMN930209927
Importe a Transferir	\$34,326.02
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	14/feb./2023
Número de Referencia	2373000000
Propósito de la Transferencia	51CP000000 0071 2023
Clave de Rastreo	195
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	NEITH IXCHEL RODRIGUEZ RUIZ
Fecha Captura	14/feb./2023 10:54:22 a. m.
Ejecutó	Neftali Gutierrez Martinez
Fecha de Ejecución	14/feb./2023 12:17:40 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Masivo
Nombre del Archivo	2373 tras 1402.txt

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:
México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3569 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



COMITE TECNICO ESTATAL DEL FOFAY
OFICIO NO.: FOFAY.LIB.0685.2022
CLASIFICACIÓN: PB
ASUNTO: Solicitando Reintegro a TESOFE
Recursos Federales, Ejercicio
2022.

Mérida, Yucatán, a 26 de Diciembre de 2022.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DEL FOFAY
FIDEICOMISO 2373

Con base a lo establecido en la Mecánica de Operación para Reintegros y Enteros de Derecho Productos y Aprovechamientos, con el presente y de la manera más atenta, le solicito proceda a reintegrar vía transferencia electrónica a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los Recursos Federales no Comprometidos de Gastos de Operación al Cierre de Diciembre de 2022, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Componente Campañas Fitozoosanitarias, Ejercicio 2022, de acuerdo a lo siguiente:

Contrato	Chequera	Nodo	Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (Federal)	Importe Federal	Línea Captura
1885961	1183639377	2373.86.1.3	Gastos de Operación Seguimiento y Supervisión (CAMFIT)	108.27	0022ACIN816563458433
1885961	1183639377	2373.86.1.4	Gastos de Operación Monitoreo y Evaluación (CAMFIT)	18.00	
Total				126.27	

Lo anterior deberá efectuarse tomando como referencia los datos respaldados en la línea de captura: (se adjunta).

Derivado de lo anterior, a solicitud de la SADER para que se realicen los reintegros en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de emisión de las líneas de captura, le agradeceré se realice la transferencia a la TESOFE dentro del plazo señalado, y nos hagan llegar la comprobación del mencionado Reintegro en virtud de que forma parte del Cierre-Finiquito de dicho Programa.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ATENTAMENTE

RECIBIDO
09 ENE. 2023

LIC. RICARDO JAVIER PEON MEDINA
DIRECTOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY

C.c.p. MVZ. Jorge André Díaz Loeza, Secretario de Desarrollo Rural.

C.c.p. E.A. Pedro Guerra Crespo, Jefe Administrativo y Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la SADER.

Secretaría de Desarrollo Rural
Calle 21 Num. 444 Cd. Industrial
Mérida, Yucatán, México C.P. 97206
Tel. (999) 9333830

www.desarrollorural.yucatan.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2016 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

LÍNEA DE CAPTURA

Nombre: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad
Agroalimentaria

Concepto: Reintegros 2022 (SIAFF)

Importe: \$ 126.27

Número de operación: 0001817844

Efectuar por: Internet

• La Tesorería de la Federación no prejuzga sobre la veracidad de los datos proporcionados por el solicitante para la elaboración de la presente Línea de Captura, siendo responsabilidad exclusiva de éste verificar que sean correctos.

• El pago, entero o depósito realizado mediante esta Línea de Captura, presume la conformidad de los datos asentados en la misma.

• La vigencia de la Línea de Captura es con independencia de los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, cuya observancia es responsabilidad de quién tiene la obligación de realizar los depósitos o pagos correspondientes.

Línea de Captura: 0022ACIN816563458433

Importe: \$ 126.27

Fecha de emisión: 23/DIC/2022

Vigencia: 22/ENE/2023

Efectuar por: Internet



Instituciones de crédito autorizadas para recibir el depósito.

BANJERCITO
BANAMEX
BANCOMER (CIE: 889466)
MIFEL
BANREGIO
BANORTE (CEP: 62626)
BMULTIVA

SANTANDER (CONVENIO: 2151)
HSBC (CLAVE RAP: 100)
BANCO BAJO (Número de Serie: 1043)
SCOTIABANK
AFIRME
BANCO AZTECA



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL



COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY
OFICIO NO. : FOFAY.266.2022
CLASIFICACIÓN: PB
ASUNTO: Solicitando Línea de Captura por
Devolución de Recursos Federales, Ejercicio 2022.

Mérida, Yucatán a 20 de Diciembre de 2022.

MVZ. MARIA DEL REFUGIO MEDINA JUAREZ
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACION
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA YUCATAN
PRESENTE

En atención al inciso a) del numeral 3 Reintegro de Recursos Federalizados en Co-ejercicio de la Mecánica de Operación para Reintegros y Enteros de Ingresos por Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S).

Al respecto atentamente solicito línea de captura para el reintegro de Recursos Federalizados no ejercidos por Programas de la SADER en el Ejercicio Presupuestal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA	COMPONENTE	EJECUTOR	CONCEPTO (GASTOS DE OPERACIÓN)	IMP. FEDERAL
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Campañas Fitozoosanitarias	Oficina de la Representación en la Entidad Federativa de la Secretaría	Seguimiento y Supervisión	85.27
		Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA	Seguimiento y Supervisión	23.00
			Monitoreo y Evaluación	18.00
Total				126.27

Lo anterior para efectuar transferencia electrónica a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE

AGRICULTURA
Representación en Yucatán
OFICIALIA L. F. MARTES

20 DIC 2022

RECIBIDO

LIC. RICARDO JAVIER PEON MEDINA
DIRECTOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY

Hora: 11:53 Recibido: FIC.

C.c.p. C.P. Rodo Guerra Crespo.- Enlace Administrativo y Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la SADER.

Secretaría de Desarrollo Rural
Calle 21 Num. 444 Cd. Industrial
Mérida, Yucatán, México C.P. 97288
Tel. (999) 9303830

www.desarrollorural.yucatan.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán

Secretaría de Desarrollo Rural



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

RECIBIDO
12 ABR. 2023

HORA 14:22

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DEL FOFAY
FIDEICOMI2373

ACUSE



COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY

OFICIO NO.: FOFAY.LB.0141.2023

CLASIFICACIÓN: PD

ASUNTO: Reintegro Estatal, Ejercicio 2022

Mérida, Yucatán, a 11 de Abril de 2023.

En atención a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Ejercicio 2022, y al Acuerdo del Comité Técnico Estatal del FOFAY número CTE.SADER.209.16.22, para el Reintegro de los recursos no Ejercidos al 31 de Diciembre de 2022, por medio de la presente, se solicita transferencia de acuerdo a lo siguiente:

Beneficiario: Secretaría de Administración y Finanzas
Cuenta: 1184498441

Banco: BANORTE
Clabe: 072910011844984415

EJERCICIO	CTA. CHEQUES	MDD	NODO	DEVENGADO ESTATAL EJERCICIO 2022	ESTATAL
2022	1183636835	506897490	2373.86.6.1	CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS	106,713.56

Asimismo, se solicita que nos envíen a la brevedad el comprobante de las transferencias.

Este oficio sustituye al FOFAY.LB.0137.2023 de fecha 10 de Abril del 2023, debido a duplicidad del número de oficio, misma que corresponde a Instrucción de pago emitida con anterioridad.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

ATENTAMENTE

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

RECIBIDO
12 ABR. 2023

DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA

LIC. RICARDO JAVIER PEON MEDINA
DIRECTOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY

C.c.p.- M.V.Z. Jorge André Díaz Loera.- Secretario de Desarrollo Rural.
C.c.p. M.Sc. Gerardo Sofís Pasos.- Director de Sanidad Agropecuaria de la SEDER.
C.c.p.- Archivo.

Secretaría de Desarrollo Rural
Calle 21 Num. 444 Cd. Industrial
Mérida, Yucatán, México C.P. 97288
Tel. (999) 8303830

www.desarrollorural.yucatan.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



BANORTE

Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Imprimir
Cerrar

14/04/2023 11:52:11

Cuenta/ CLABE Ordenante	1183636835
Nombre del Ordenante	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE YUCATA
RFC Ordenante	BMN930209927
Moneda	MXP
ID Tercero	1844984
Nombre del Beneficiario	SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 5
Cuenta/ CLABE Beneficiario	1184498441
Titular de la Cuenta	FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE YUCATA
RFC Beneficiario	BMN930209927
Importe a Transferir	\$106,713.56
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	13/abr./2023
Número de Referencia	2373000000
Propósito de la Transferencia	51CP000000 FOFAY01412023
Clave de Rastreo	202
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	JORGE Carlos Ruiz Coll
Fecha Captura	13/abr./2023 15:31:58 p. m.
Ejecutó	NEITH IXCHÉL RODRIGUEZ RUIZ
Fecha de Ejecución	13/abr./2023 15:57:49 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Masivo
Nombre del Archivo	2373 FOLIO 517749.txt

Operación realizada a través de los equipos de cómputo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural



Gobierno
del Estado

SEDER
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL

ACUSE



COMITÉ TÉCNICO
F.O.F.A.Y.
CANCELADO

COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY
OFICIO NO.: FOFAY.LIB.0137.2023
CLASIFICACIÓN: PB
ASUNTO: Reintegro Estatal, Ejercicio 2022

Mérida, Yucatán, a 10 de Abril de 2023.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BANORTE FIDUCIARIO DEL FOFAY
FIDEICOMI2373

En atención a las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Ejercicio 2022, y al Acuerdo del Comité Técnico Estatal del FOFAY número CTE.SADER.209.16.22, para el Reintegro de los recursos no Ejercidos al 31 de Diciembre de 2022, por medio de la presente, se solicita transferencia de acuerdo a lo siguiente:

Beneficiario: Secretaría de Administración y Finanzas
Cuenta: 1184498441

Banco: BANORTE
Clabe: 072910011844984415

EJERCICIO	CTA. CHEQUES	MDD	NODO	DEVENGADO ESTATAL EJERCICIO 2022	ESTATAL
2022	1183636835	506897490	2373.86.6.1	CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS	106,713.56

Asimismo, se solicita que nos envíen a la brevedad el comprobante de las transferencias.

Sin más por el momento, reciba un cordial y atento saludo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ATENTAMENTE

RECIBIDO
11 ABR. 2023

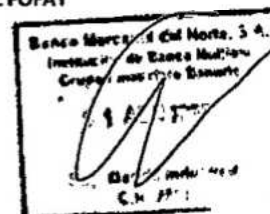
DR. RICARDO JAVIER PEON MEDINA
DIRECTOR DEL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DEL FOFAY

HOJA: 12:00 FOLIO: 12:00

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

RECIBIDO
11 ABR 2023
12:02

DIRECCIÓN DE SANIDAD AGROPECUARIA



www.desarrollorural.yucatan.gob.mx

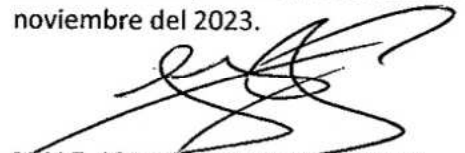
C.c.p.- M.V.Z. Jorge André Díaz Loeza.- Secretario de Desarrollo Rural.
C.c.p.- M.Sc. Gerardo Solís Pasos.- Director de Sanidad Agropecuaria de la SEDER.
C.c.p.- Archivo.

Secretaría de Desarrollo Rural
Calle 21 Num. 444 Cd. Industrial
Mérida, Yucatán, México C.P. 97288
Tel. (999) 9303830

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

M.V.Z. JORGE ANDRE DIAZ LOEZA. SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL,
CERTIFICO: que el presente legajo que consta de **(148)** hojas útiles es copia
fiel y exacta del que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo. La
presente certificación se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 27 fracción IX del Código de Administración Pública de Yucatán,
expedido por decreto 21, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del
Estado, el 16 de octubre del 2007, en vigor a partir del 01 de enero del
2008

Se extiende la presente, en la Ciudad de Mérida, Yucatán a los 07 días de
noviembre del 2023.


M.V.Z. JORGE ANDRE DIAZ LOEZA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL



Gobierno del Estado
de Yucatán
Secretaría de Desarrollo Rural